 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

FECHA: Mayo 2026


I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2. (numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007; y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.2.2 (procedimiento para la subasta inversa) del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de contratar el siguiente objeto contractual: **“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	NO APLICA
	Recursos de Inversión	Programa 4501 fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
	Recursos SGR	NO APLICA
CÓDIGO BPPID (Si aplica)	2024004540020 Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander.	
META PDD (Si aplica)	709 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC en los municipios.	
Inclusión en el Plan de Compras	INCLUIDO	
Inclusión en el Plan de Contratación	INCLUIDO	
CÓDIGOS UNSPSC	Ver Ficha Técnica Anexa	


1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
------------------	---

FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>La SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA adelantará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, fundamentada en el siguiente marco normativo y técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1150 de 2007 (Art. 2, Num. 2, Lit. a): Define la Selección Abreviada como la modalidad para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (BCTU). • Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.2): Reglamenta el procedimiento de la Subasta Inversa como el mecanismo para la conformación dinámica de la oferta mediante puja, cuando los requerimientos están estandarizados. • Ley 80 de 1993 (Art. 25, Num. 7 y 12): Sustenta el deber de planeación y el principio de economía, obligando a la entidad a seleccionar la oferta más favorable mediante estudios previos rigurosos. • Decreto 310 de 2021: Norma que modifica el Decreto 1082 de 2015 respecto a la obligatoriedad y procedencia de los Acuerdos Marco de Precios, estableciendo el régimen de aplicación para entidades territoriales. <p>Justificación de Bienes de Características Técnicas Uniformes (BCTU): El servicio de arrendamiento de camionetas tipo doble cabina 4x4, ha sido catalogado por la entidad como un requerimiento que recae sobre bienes de características técnicas uniformes. Esta clasificación se sustenta en que el mercado automotriz ofrece fichas técnicas estandarizadas (modelo, cilindraje, equipamiento de seguridad y estándares de emisión), lo que permite que el factor de elección sea exclusivamente el precio, garantizando que la comparación de ofertas sea objetiva y transparente.</p> <p>El proceso se surtirá íntegramente a través de la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad de todos los actos administrativos, la igualdad de oportunidades para los oferentes y el acceso irrestricto de la ciudadanía y entes de control a la información, asegurando que la selección sea el resultado exclusivo de una puja objetiva y verificable.</p>
------------------------------	--

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

La modalidad de Subasta Inversa Electrónica permite agilizar los tiempos de selección en comparación con otras modalidades, mediante la reducción de términos procesales y el uso de herramientas tecnológicas. Esto resulta imperativo para satisfacer de manera oportuna la necesidad de movilidad de la fuerza pública, evitando dilaciones que afecten la seguridad ciudadana.


En cumplimiento del deber de selección objetiva y bajo el amparo de la autonomía administrativa, la entidad se aparta del uso del Acuerdo Marco de Precios vigente de Colombia Compra Eficiente por las siguientes razones:

1. Eficacia y Cobertura Territorial: El estudio de mercado y la revisión de la plataforma estatal evidenciaron que el AMP actual solo garantiza cobertura en el 52,5% del territorio de jurisdicción de esta Secretaría. El presente proceso exige una cobertura operativa y de mantenimiento del 100%, la cual solo puede ser satisfecha mediante la concurrencia de oferentes con capacidad instalada en toda la geografía departamental.
2. Economía y Valor por Dinero: El análisis comparativo determinó que los precios obtenidos en el mercado abierto para esta zona geográfica son significativamente más económicos que los precios techo establecidos en el AMP. La subasta inversa permitirá una puja que optimice el uso de los recursos FONSET, logrando una mayor eficiencia fiscal.

El proceso se encamina a la suscripción de un contrato de ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, donde el factor de selección será el menor precio, una vez cumplidos los requisitos técnicos de uniformidad en la flota.

En este sentido, la adopción de la Subasta Inversa Electrónica se alinea plenamente con el precedente de la Corte Constitucional (Sentencia C-439 de 2016), la cual reconoce en este mecanismo el instrumento idóneo para materializar la selección objetiva. Al centrar la competencia exclusivamente en el factor precio sobre bienes y servicios de especificaciones técnicas fijas, se neutraliza cualquier margen de discrecionalidad administrativa o subjetividad en la evaluación. De este modo, la entidad garantiza que la adjudicación sea el resultado de una puja transparente y técnica, asegurando la prevalencia del interés general y la máxima eficiencia en la ejecución de los recursos del FONSET.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	x
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: ¿Cuál?	


2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: El presente proceso de selección tiene como propósito la contratación de una empresa de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, para:

“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”.

El alcance comprende la ejecución integral del servicio, el cual debe garantizar la movilidad del personal y el transporte de elementos necesarios para la seguridad y convivencia en la jurisdicción del departamento. Los componentes mínimos del servicio son:

1. Suministro de la Flota: Entrega de DOS (02) camionetas, doble cabina, tracción 4x4, modelo 2026*, con las especificaciones de potencia y torque necesarias para la geografía del departamento.
2. Operación (Conductores): Suministro de conductores con licencia de conducción vigente (mínimo C1), debidamente vinculados con todas sus prestaciones sociales y seguridad social, con conocimiento de la red vial de Norte de Santander y sin antecedentes que comprometan la seguridad institucional.
3. Suministro de Combustible: Gestión integral del combustible (ACPM o Gasolina según motorización) mediante sistemas de control (chip o tarjeta) que permitan la trazabilidad del consumo por vehículo y kilometraje.
4. Mantenimiento Integral: Ejecución de mantenimientos preventivos (según manual del fabricante) y correctivos en talleres autorizados, garantizando la operatividad permanente de la flota.
5. Seguros y Documentación: Suministro de vehículos con SOAT, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual (para transporte especial), y póliza Todo Riesgo vigente.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 5 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**


Justificación Técnica para la Exigencia de Modelos 2026*:

1. **Garantía de Disponibilidad y Continuidad del Servicio (Cero Downtime):** Los vehículos destinados a la seguridad ciudadana están sometidos a un uso intensivo (operación 24/7, terrenos de difícil acceso en el departamento y actividades que requieren de precisión en tiempos de ingreso y salida). Un modelo 2026 garantiza que los componentes mecánicos y electrónicos están en su punto máximo de vida útil, minimizando el riesgo de fallas que obliguen a retirar vehículos de la operación para reparaciones correctivas prolongadas.
2. **Optimización de la Garantía de Fábrica y Soporte Técnico:** Al contratar modelos 2026, la entidad se asegura de que toda la flota cuente con el 100% de la cobertura de la garantía del fabricante. Esto traslada el riesgo de defectos de fábrica o fallas mecánicas directamente a la marca/concesionario, asegurando que el contratista no tenga excusas presupuestales para no reparar los vehículos de manera inmediata.
3. **Cumplimiento de Estándares Ambientales (Tecnología Euro VI):** La exigencia de modelos 2026 asegura la incorporación de las tecnologías de reducción de emisiones más recientes (como motores Euro VI o superiores). Esto alinea el proceso con la política nacional de Compras Públicas Sostenibles y la reducción de la huella de carbono de las entidades estatales colombianas.
4. **Seguridad Activa y Pasiva para el Personal:** Los modelos 2026 suelen incorporar las últimas actualizaciones en seguridad (asistentes de frenado, mayor número de airbags, control de estabilidad avanzado). Tratándose de personal de seguridad ciudadana que opera en condiciones de riesgo, la entidad tiene el deber de proporcionar las herramientas con los más altos estándares de protección para preservar la integridad física de los funcionarios.
5. **Valor por Dinero y Eficiencia en el Gasto:** Aunque el canon de arrendamiento de un modelo 2026 puede ser ligeramente superior al de un modelo 2024, el ahorro en mantenimientos preventivos y correctivos y la eficiencia en el consumo de combustible de motores nuevos compensan el costo. La subasta inversa es el escenario perfecto para que el mercado compita por ofrecer este modelo de punta al precio más bajo posible.

Con el fin de garantizar la máxima disponibilidad operativa, seguridad del personal y cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, los vehículos objeto del presente contrato deberán ser modelo 2026.

Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA de contar con una flota que minimice los tiempos de inactividad por mantenimiento correctivo y maximice el respaldo de las garantías de fábrica, asegurando la prestación ininterrumpida del servicio público de seguridad en todo el territorio departamental.

Dada la naturaleza misional de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, el servicio de transporte está sujeto a la demanda imprevisible derivada de alteraciones del orden público y necesidades urgentes de movilidad en el Departamento.


 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

El contratista es responsable de gestionar y garantizar el suministro de combustible, independientemente de la disponibilidad de cupos subsidiados en las estaciones de servicio, asegurando la continuidad del servicio al precio vigente en el momento del tanqueo.

Para garantizar la eficacia del proyecto BPIN 2024004540020, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones de ejecución:

ESPECIFICACIÓN	DETALLE TÉCNICO
DISPONIBILIDAD	Los vehículos deben estar disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana, de acuerdo con las órdenes de servicio emitidas por la supervisión.
COBERTURA TERRITORIAL	El servicio se prestará en el 100% de la geografía del departamento de Norte de Santander, incluyendo zonas rurales y de difícil acceso (ej. Región del Catatumbo).
VEHÍCULO DE REEMPLAZO	En caso de falla mecánica, siniestro o mantenimiento preventivo, el contratista debe sustituir el vehículo por uno de iguales o superiores características en un término máximo de cuatro (4) horas en el área metropolitana de Cúcuta y ocho (8) horas en el resto del departamento.
MONITOREO SATELITAL (GPS)	Cada vehículo deberá contar con un sistema de rastreo satelital activo, con acceso para la supervisión de la Secretaría, que permita consultar ubicación en tiempo real, histórico de rutas y excesos de velocidad.
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Los vehículos deberán portar los logos y la identificación visual de la Gobernación de Norte de Santander y la Secretaría de Seguridad Ciudadana (según manual de identidad), mediante imanes o adhesivos de alta resistencia.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Bajo la modalidad de "A TODO COSTO", el precio ofertado por el proponente en la subasta inversa debe incluir:

- Salarios, prestaciones y dotación de conductores.
- Consumo de combustible.
- Tasas, impuestos (Rodamiento, Semaforización) y contribuciones.
- Mantenimientos, repuestos, aceites y lubricantes.
- Pólizas de seguro y gastos de administración e imprevistos.
- Peajes.

2.1.1. Forma de Pago y Estructura de Costos

La Entidad pagará un Canon Mensual Fijo por Vehículo, el cual constituye una remuneración integral "A Todo Costo". Este valor incluye, pero no se limita a:

- Disponibilidad permanente del vehículo modelo 2026.
- Suministro ilimitado de combustible para el cumplimiento de la misión institucional.
- Salario, prestaciones sociales, seguridad social, dotación y riesgos laborales del conductor.
- Mantenimientos preventivos y correctivos (incluyendo repuestos y mano de obra).
- Seguros (SOAT, Contractual, Extracontractual y Todo Riesgo).
- Peajes.

2.1.2. Especificaciones de Ejecución

Dado que el kilometraje es impredecible por razones de orden público, se deben incluir las siguientes condiciones esenciales:

- Disponibilidad de Rodamiento: El contratista acepta que el servicio se presta bajo la modalidad de disponibilidad absoluta y kilometraje libre, entendiéndose que los desplazamientos se realizarán conforme a las necesidades dinámicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en todo el Departamento de Norte de Santander.
- Gestión de Combustible: El contratista debe garantizar que cada vehículo cuente con el suministro de combustible necesario para su operación diaria, sin que existan límites diarios de tanqueo que supongan una restricción a la movilidad institucional.
- Cero Restricción Operativa: En ningún caso el contratista podrá alegar el agotamiento de una "cuota de combustible" o "límite de kilometraje" para suspender o limitar la prestación del servicio.

2.1.3. Justificación de la Modalidad de Pago

Se opta por la modalidad de Canon Mensual Fijo para garantizar la eficiencia administrativa y la certeza presupuestal de la Entidad. Al ser un contrato 'A Todo Costo', el riesgo asociado a la fluctuación del precio del combustible y la intensidad del uso de los vehículos (kilometraje) es asumido íntegramente por el contratista. Esta modalidad asegura que la Secretaría de Seguridad




**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Ciudadana cuenta con una capacidad de movilidad ininterrumpida frente a la necesidad del servicio de la Secretaría en el desarrollo de sus actividades misionales y cualquier alteración del orden público, sin que el costo del contrato varíe por la urgencia o frecuencia de los desplazamientos.

2.1.4 Perfil del Personal Operativo

Para garantizar la seguridad del personal de la Secretaría y la correcta operación de los vehículos modelo 2026, los conductores suministrados por el contratista deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

CRITERIO	REQUISITO MÍNIMO	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller.	Diploma o Acta de Grado.
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Categoría C1 o superior (vigente y sin multas pendientes).	Consulta SIMIT / RUNT.
EXPERIENCIA LABORAL	Mínimo tres (3) años como conductor de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 o de transporte especial, vinculados al oferente u oferentes plurales por al menos 06 meses en nómina directa.	Certificaciones laborales.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia comprobable en conducción por la red vial de Norte de Santander (zonas rurales y urbanas).	Certificaciones o declaración.
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (6) seis meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.	Planillas de pago parafiscales.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

ANTECEDENTES	Certificados antecedentes que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito, disciplinario y/o penal con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.	Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT.
CAPACITACIÓN ADICIONAL	Certificación que realice los cursos con máximo un año de haberse realizado de: - Primeros auxilios. - Manejo de extintores: control de incendios. - Seguridad vial manejo defensivo. - Mecánica básica.	Certificado de entidad idónea.

2.1.5. Obligaciones Laborales y de Seguridad Social

En virtud de la naturaleza del contrato "A Todo Costo", el contratista asumirá de manera exclusiva la calidad de empleador, obligándose a:

1. Garantizar que todo el personal esté vinculado mediante contrato de trabajo, cumpliendo con el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones y demás derechos laborales.
2. Realizar oportunamente los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), de conformidad con el nivel de riesgo correspondiente a la actividad de transporte (Riesgo IV o V según corresponda).
3. Suministrar uniformes, calzado de seguridad y elementos de protección personal (EPP), así como identificación clara del personal como empleado del contratista al servicio de la Secretaría.
4. Garantizar los turnos de descanso y relevos necesarios para dar cumplimiento a la jornada laboral legal, asegurando que la fatiga del conductor no ponga en riesgo la operación ni la integridad de los pasajeros.

2.1.6. Especificaciones Técnicas Esenciales de Ejecución

- Dado que los conductores tendrán acceso a información sensible de desplazamientos oficiales, la Entidad podrá solicitar al contratista la rotación inmediata de cualquier operario que, a juicio de la supervisión, no cumpla con los estándares de reserva o idoneidad requeridos.




**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- El contratista debe dotar a cada conductor con un medio de comunicación móvil activo con cobertura en la zona de operación, facilitando la coordinación permanente con el enlace de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Queda terminantemente prohibido que los conductores transporten a personas ajenas a la Secretaría, realicen actividades distintas a las asignadas o abandonen el vehículo en zonas de riesgo sin la debida autorización de la supervisión.

2.1.7. Especificaciones Técnicas del Vehículo

Para garantizar la movilidad en las condiciones geográficas de Norte de Santander, las camionetas deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA SUGERIDA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta, Doble Cabina.	Versatilidad para transporte de personal y elementos logísticos.
TRACCIÓN	4x4 con bajo (Transfer Case).	Obligatorio para maniobras en terrenos no pavimentados y trochas.
MOTORIZACIÓN*	Diésel (Turbo Diesel Intercooler).	Mayor torque a bajas revoluciones y mejor autonomía en zonas rurales.
CILINDRAJE	1.900 cc en adelante.	Equilibrio entre potencia y eficiencia en el consumo de combustible.
POTENCIA	Mínimo 145 HP (Caballos de Fuerza).	Garantiza respuesta del motor en ascensos de alta montaña.
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 800 Kg.	Soporte para transporte de insumos y equipos de seguridad.
ALTURA AL PISO	Mínimo 210 mm.	Evita daños en la parte inferior del vehículo (cárter/transmisión) en vías terciarias.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

2.1.8. Equipamiento Adicional para Terreno Difícil


Para blindar la operatividad en las zonas críticas identificadas, el contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con:

1. Llantas Tipo All-Terrain (A/T): No se aceptarán llantas convencionales de ciudad. Deben ser aptas para terreno mixto (pavimento/tierra) para evitar pinchazos frecuentes y mejorar la tracción.
2. Protecciones Inferiores (Ski Plate): Refuerzo metálico para proteger el motor y la caja de cambios contra impactos de piedras o desniveles del terreno.
3. Snorkel (Opcional pero recomendado): En caso de requerir cruce de vados o zonas inundables en épocas de lluvia en la zona del Zulia o Puerto Santander.
4. Barra Antivuelco e Iluminación: Barra certificada en el platón y, si la normativa lo permite, luces exploradoras LED para operaciones nocturnas en zonas de baja visibilidad.

*La exigencia de una motorización diésel con un torque mínimo de 400 Nm y tracción 4x4 con bajo no responde a una preferencia estética, sino a una necesidad técnica imperativa derivada de la accidentada topografía de Norte de Santander. La presencia institucional en zonas de alta complejidad operativa, como la región del Catatumbo, exige vehículos con la capacidad mecánica suficiente para sortear vías terciarias en condiciones climáticas adversas, garantizando así la seguridad de los funcionarios y la efectividad de las misiones de seguridad ciudadana.

Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la secretaria de Seguridad Ciudadana requiere contratar la PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos.</p> <p>Las especificaciones técnicas detalladas y obligatorias se encuentran consignadas en el Anexo Técnico - Ficha Técnica, el cual hace parte integral del presente documento.</p>
---	---

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 12 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es un instrumento transversal para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz 2024-2027", específicamente en su línea estratégica de "Seguridad y Paz" y el Pilar 1: Paz, Seguridad y Justicia. Norte de Santander presenta dinámicas fronterizas de alta complejidad, con factores dinamizadores del delito como economías criminales, microtráfico y presencia de Grupos Armados Organizados (GAO).

Para consolidar un territorio seguro bajo el enfoque de Seguridad Humana, es imperativo garantizar la movilidad táctica y el fortalecimiento logístico contemplado en el Proyecto BPIN 2024004540020. Sin este soporte, las metas de prevención y control quedarían supeditadas a la disponibilidad de terceros, generando un riesgo de ineficacia administrativa y operativa.


Norte de Santander se encuentra catalogado como un departamento de alta complejidad estratégica para las estructuras del crimen organizado. Factores como la porosidad de la frontera, la proliferación de pasos ilegales, la explotación minero-energética y la alta concentración de cultivos de uso ilícito en subregiones como el Catatumbo, exigen una respuesta institucional robusta y basada en evidencia.

En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental (PDD) impone a la Secretaría de Seguridad Ciudadana metas de producto ineludibles, entre las que destaca la elaboración de cuatro (4) documentos de investigación o "Diagnóstico referente a economías criminales en el departamento", así como la identificación plena de organizaciones vinculadas al narcotráfico. El cumplimiento de estos indicadores es el eje rector de la presente contratación.

La construcción de estos diagnósticos y el seguimiento técnico a factores dinamizadores del delito — tales como el secuestro, la extorsión, el contrabando y el control de pasos informales— no pueden realizarse exclusivamente desde la gestión de escritorio en la zona urbana de Cúcuta.

La metodología de investigación y articulación institucional obliga a funcionarios, asesores y contratistas a realizar un levantamiento de información en tiempo real mediante comisiones de trabajo, visitas de campo y mesas de seguridad en los 40 municipios, veredas y corregimientos del departamento. Esta dinámica operativa requiere una movilidad autónoma y segura que el sistema de transporte público intermunicipal no puede proveer por ser insuficiente, discontinuo y, sobre todo, altamente inseguro para el perfil de los servidores que manejan información sensible de seguridad y orden público.

Los focos donde convergen las economías ilegales se localizan frecuentemente en zonas rurales y fronterizas de difícil acceso. Por tanto, la justificación técnica es categórica: para garantizar la llegada del equipo institucional a estos puntos críticos, se requieren estrictamente vehículos tipo camioneta doble cabina con tracción 4x4. Estos vehículos ofrecen la resistencia, altura y adaptabilidad necesarias para sortear condiciones topográficas adversas, garantizando que la Secretaría no se vea limitada por factores geográficos en el ejercicio de su misión.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Actualmente, la Gobernación de Norte de Santander presenta un déficit estructural en su planta global, careciendo de los vehículos suficientes y del personal de conducción necesario para cubrir simultáneamente los frentes de trabajo exigidos por el PDD. Bajo el principio de eficiencia administrativa, la tercerización del servicio de transporte "a todo costo" surge como la solución técnica más viable, permitiendo que la entidad concentre su talento humano en la investigación y estrategia, mientras delega la gestión del riesgo y mantenimiento logístico en un experto idóneo.

Optar por el arrendamiento integral frente a la compra de activos se fundamenta en la Eficiencia Presupuestal (Recursos FONSET), evitando la descapitalización en activos de rápida depreciación y optimizando el flujo de caja para inversión. Los beneficios clave incluyen:


- A. Transferencia del Riesgo Operativo: El contratista asume integralmente el mantenimiento, la siniestralidad (seguros y reposición) y el riesgo de obsolescencia.
- B. Garantía de Disponibilidad Permanente: La cláusula de "Vehículo de Reemplazo" asegura una capacidad operativa del 100% los 365 días del año, eliminando "tiempos muertos" por reparaciones.
- C. Tecnología de Punta (Modelos 2026): Se garantiza el cumplimiento de estándares ambientales Euro VI y los más altos niveles de seguridad activa y pasiva para el personal.

En cumplimiento de la Sentencia C-033 de 2014 y los lineamientos del Ministerio de Transporte, la entidad reconoce que el servicio de movilidad con conductor debe ser prestado exclusivamente por empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial legalmente habilitadas. Asimismo, la selección mediante Subasta Inversa Electrónica (Sentencia C-439 de 2016) garantiza la transparencia y la selección objetiva, al tratarse de Bienes de Características Técnicas Uniformes (BCTU) donde la puja se centra en el menor precio.

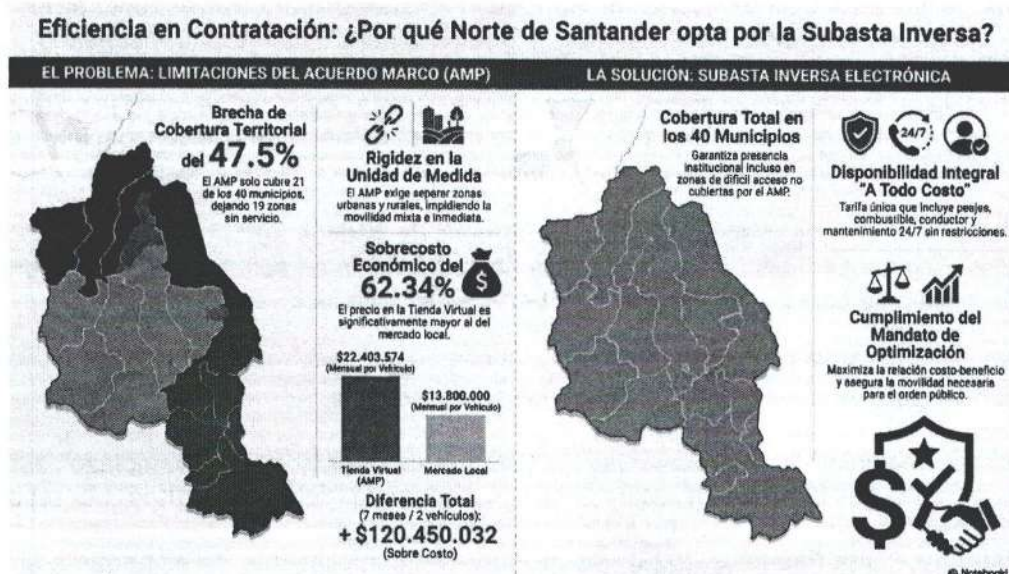
El servicio de transporte en camionetas doble cabina 4x4 se constituye como la herramienta logística habilitante sin la cual es materialmente imposible ejecutar el trabajo de campo necesario para levantar los diagnósticos de economías criminales exigidos por el Plan de Desarrollo. La ausencia de este servicio afectaría directamente las acciones de prevención, inteligencia y desarticulación del delito, comprometiendo la recuperación de la convivencia pacífica y la seguridad humana en el territorio.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de su misionalidad de velar por el orden público (Proyecto BPIN 2024004540020), requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial mediante camionetas doble cabina 4x4 a todo costo. Si bien el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de adquirir estos servicios mediante los Acuerdos Marco de Precios (AMP) de Colombia Compra Eficiente, la Entidad se aparta del Acuerdo Marco CCE-144-2023 con base en los siguientes pilares rigurosos:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**




1. PILAR TÉCNICO Y OPERATIVO (RUPTURA DE LA NECESIDAD):

- Déficit crítico de cobertura territorial: El AMP solo ofrece servicio en 21 de los 40 municipios de Norte de Santander, dejando un 47,5% del territorio (19 municipios) sin cobertura. Esto imposibilita la atención integral de la seguridad departamental y vulnera el objeto del proyecto.
- Inoperancia de la regla de conexión vial: La disposición del AMP de adquirir el servicio en el municipio cercano con infraestructura vial no es viable para la Entidad; por ejemplo, para acceder a Villa Caro, el municipio más cercano es Gramalote, el cual tampoco está cubierto por el catálogo (situación que se repite con Cáchira y La Esperanza).
- Incompatibilidad de la Unidad de Medida: El catálogo segmenta el servicio de forma rígida en "Mes Zona Urbana", "Mes Zona Rural" y "Mes Zona de Difícil Acceso". La seguridad ciudadana requiere atención inminente e impredecible (24/7), haciendo imposible predeterminar los destinos, por lo que se requiere una unidad de medida mixta, flexible e integral.

2. PILAR ECONÓMICO (EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO):

- Sobrecosto en la Tienda Virtual (TVEC): La simulación en la TVEC arrojó un valor mensual de \$22.403.573,71 por camioneta, mientras que el estudio de mercado local evidenció un costo de \$13.800.000 a todo costo. El uso del AMP representaría un incremento injustificado del 62,34%, equivalente a un sobrecosto total aproximado de \$120.450.031,94 para el proyecto.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Imprevisibilidad de peajes y costos variables: Dado que las rutas varían según las contingencias de seguridad, es imposible calcular costos fijos de peajes. Se requiere un servicio a todo costo real que traslade el riesgo operativo al contratista.
3. PILAR JURÍDICO (MANDATO DE OPTIMIZACIÓN Y DOCTRINA CCE):
- Autonomía y Planeación: La Circular Externa 004 de 2021 y el Concepto C-532 de 2021 de Colombia Compra Eficiente determinan que la entidad mantiene la carga de planeación y solo está obligada a usar el AMP si este "puede satisfacer la necesidad identificada". Al no ofrecer cobertura del 100% ni la modalidad mixta requerida, el AMP no es hábil para este proceso.
 - Mandato de Optimización y Selección Objetiva: Contratar un servicio más costoso y que deja sin cobertura a la mitad del departamento vulnera los principios de economía y selección objetiva. El principio constitucional exige optimizar los recursos para alcanzar el mayor grado de cumplimiento misional posible.


Por consiguiente, la modalidad jurídicamente viable y protectora del interés público es la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la cual garantiza pluralidad de oferentes, puja de precios transparente y operatividad al 100% en todo el departamento.

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se establece la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica como la modalidad de selección aplicable.

Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual —servicio de transporte terrestre automotor especial mediante el suministro de camionetas tipo doble cabina 4x4, se clasifica como un Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BCTU). Sus especificaciones han sido estandarizadas en el Anexo Técnico, permitiendo que la comparación entre ofertas se base exclusivamente en el factor precio, mediante la realización de lances dinámicos en la plataforma SECOP II.

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, requiere contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial mediante el suministro de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 a todo costo, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros, peajes, parqueaderos, administración, gastos de operación y demás insumos necesarios para garantizar la movilidad institucional, logística y operativa requerida en el marco del Proyecto BPIN 2024004540020.

La necesidad contractual se deriva de las funciones misionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dependencia que tiene a su cargo actividades asociadas al fortalecimiento institucional, la articulación territorial, el seguimiento a situaciones de seguridad y convivencia ciudadana, el acompañamiento a escenarios de coordinación interinstitucional y la atención de requerimientos operativos que pueden presentarse en cualquiera de los municipios del Departamento Norte de Santander. En tal sentido, el servicio de transporte no constituye un simple apoyo administrativo ordinario, sino un medio logístico necesario para garantizar presencia institucional, oportunidad de

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

respuesta y movilidad efectiva en un territorio con condiciones geográficas, viales, sociales y de orden público que exigen disponibilidad permanente y cobertura integral.

En cumplimiento del principio de planeación, la Entidad verificó la existencia y vigencia del **Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, identificado como **CCNEG-068-01-2022 / CCE-144-2023**, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta verificación se realiza conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, en la etapa de planeación, la Entidad debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada.


No obstante, la existencia formal de un Acuerdo Marco de Precios no desplaza el deber de la Entidad de verificar si dicho instrumento satisface material, técnica, territorial, económica y operativamente la necesidad específica que se pretende atender; la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de Precios debe interpretarse de manera armónica con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficacia y cumplimiento de los fines estatales, previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, la utilización del Acuerdo Marco resulta procedente cuando el catálogo permite atender de manera completa la necesidad pública; pero no cuando, como ocurre en el presente caso, el análisis de planeación evidencia limitaciones que comprometen la cobertura, la oportunidad, la eficiencia del gasto y la adecuada ejecución del objeto contractual.

El presente análisis no desconoce la existencia ni utilidad general de los Acuerdos Marco de Precios como instrumentos de agregación de demanda. Por el contrario, parte de su revisión expresa y documentada. Sin embargo, concluye que, para este caso concreto, el Acuerdo Marco no satisface integralmente la necesidad pública identificada, por las siguientes razones articuladas entre sí: i) inexistencia de una unidad de medida mixta compatible con la operación real del servicio; ii) imposibilidad de determinar con exactitud los peajes y costos variables asociados a los desplazamientos; iii) diferencia económica sustancial entre los valores obtenidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las cotizaciones del mercado local; y iv) cobertura territorial insuficiente frente a los municipios que deben ser atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Estas circunstancias fueron advertidas en el documento base de justificación elaborado por la Entidad y se desarrollan a continuación como soporte integral de la decisión contractual.

i) Inexistencia de una unidad de medida mixta compatible con la operación real del servicio

El Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II clasifica el servicio de campero/camioneta doble cabina 4x4 en unidades de medida diferenciadas según la zona de prestación del servicio. Para el caso de la zona aplicable, el catálogo contempla unidades tales como Mes Zona Urbana, Mes Zona Rural y Mes Zona Difícil Acceso, de la siguiente manera:

Código	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad
--------	-----------	------	----------	-------------------	----------	--------

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**


CI-Z9-EM-N2-V7-MU	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Urbana
CI-Z9-EM-N2-V7-MR	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Rural
CI-Z9-EM-N2-V7-MDA	Vehículos con motor de combustión interna	9	Empresarial	2	Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Difícil Acceso

Esta estructura puede resultar adecuada para necesidades previamente delimitadas territorialmente, en las que la Entidad conozca con certeza si el servicio se prestará exclusivamente en una zona urbana, en una zona rural o en una zona de difícil acceso. Sin embargo, no corresponde a la realidad operativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Norte de Santander.

La necesidad de la Secretaría no se agota en desplazamientos urbanos ni rurales ordinarios, ni puede limitarse anticipadamente a una categoría única de operación. El servicio requerido debe permitir que los vehículos sean utilizados, durante el mismo periodo de ejecución contractual, en zonas urbanas, rurales, intermunicipales, corregimientos, veredas, vías secundarias y terciarias, zonas de frontera y sectores de difícil acceso, de acuerdo con la agenda institucional y con las situaciones sobrevinientes que se presenten en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Esta condición genera una necesidad de transporte de carácter mixto, flexible e integral, que no se encuentra reflejada de manera suficiente en la segmentación rígida del catálogo.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana debe atender actividades programadas y no programadas. Si bien pueden existir cronogramas de visitas, mesas de trabajo, consejos de seguridad, actividades de fortalecimiento institucional o acompañamientos territoriales previamente definidos, también pueden presentarse eventos imprevistos que exijan desplazamientos inmediatos hacia diferentes municipios o zonas del departamento. En contextos de seguridad ciudadana y orden público, la movilidad institucional no siempre es previsible, pues depende de factores externos como alteraciones de convivencia, requerimientos de articulación con fuerza pública, alertas territoriales, acompañamiento a comunidades, reuniones extraordinarias o situaciones que demanden presencia institucional oportuna.

Por esa razón, la unidad de medida no puede ser entendida como un aspecto meramente tarifario. En este caso, la unidad de medida define el alcance operativo del servicio y, por tanto, incide directamente en la capacidad de la Entidad para satisfacer su necesidad. Si la Gobernación selecciona una unidad urbana, podría verse limitada para ordenar desplazamientos rurales o de difícil acceso. Si selecciona una unidad rural, podría generar discusiones sobre desplazamientos urbanos o de carácter mixto. Y si selecciona una unidad de difícil acceso, aunque es la alternativa más amplia dentro del catálogo, no resuelve integralmente la ausencia de una unidad que permita combinar libremente los diferentes escenarios de operación sin restricciones o controversias durante la ejecución.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Desde el punto de vista jurídico, el principio de planeación exige que la Entidad estructure el proceso contractual conforme a la necesidad real que pretende satisfacer, y no que ajuste artificialmente dicha necesidad a una unidad de medida que no refleja su operación. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la planeación contractual exige estudios previos serios, completos y suficientes, orientados a asegurar que el contrato pueda ejecutarse de manera adecuada y cumpla la finalidad pública perseguida. En consecuencia, si desde la etapa precontractual se advierte que la unidad de medida del Acuerdo Marco no permite atender integralmente la dinámica real del servicio, la Entidad no solo puede, sino que debe adoptar una alternativa contractual que responda de manera más adecuada a la necesidad identificada.


En este sentido, la decisión de apartarse del Acuerdo Marco se justifica porque la Secretaría requiere un servicio de transporte especial con disponibilidad y cobertura mixta en todo el departamento, sin que sea técnicamente posible predeterminedar, durante la etapa de planeación, la proporción exacta de desplazamientos urbanos, rurales o de difícil acceso. La subasta inversa electrónica permite estructurar una ficha técnica propia en la que se defina expresamente que el servicio deberá prestarse en cualquiera de las zonas del Departamento Norte de Santander, bajo una tarifa mensual integral a todo costo, sin segmentaciones que limiten la operación institucional.

ii) Imposibilidad de determinar con exactitud los peajes y costos variables asociados a los desplazamientos

El segundo elemento que afecta la aplicabilidad del Acuerdo Marco corresponde a los peajes y demás costos variables asociados a los desplazamientos. El Departamento Norte de Santander cuenta con corredores viales en los que existen peajes ubicados en diferentes sectores, incluyendo rutas de conexión intermunicipal, vías principales, accesos al área metropolitana de Cúcuta y trayectos hacia municipios del departamento. En una contratación ordinaria, con rutas fijas y recorridos previamente determinados, podría ser viable estimar de manera exacta el costo mensual de peajes. Sin embargo, la necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana no se estructura sobre rutas permanentes, repetitivas o plenamente previsibles.

Alcance Proceso de Contratación Pública Código Compra: 00000000000000000000		SOLICITUD DE COTIZACIÓN		Limpiar		Departamento Nacional de Planeación - DNP		
Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II								
Versión: 21 Fecha: 13/04/2025								
Nombre de la Entidad	Gobernación de Norte de Santander			RIT	800102937			
Dirección de la Entidad	Av 5 esquina entre calle 13 y 14 Cúcuta			Correo electrónico	cotizacion@seguridad0025@gmail.com			
Ubicación	Dpto	N. DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA	Teléfono de contacto	3006515729		
Nombre funcionario comprador	GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA			Número de solicitud de información (RFI)	RFI-000			
Especificaciones de la Solicitud de Cotización								
Modalidad	Vehículos con motor de combustión interna		Zona	9	Segmento	Empresarial	Nivel de Servicio	2
Peajes								

La Entidad no puede conocer con certeza, al momento de adelantar la planeación, cuántos desplazamientos se realizarán mensualmente, hacia qué municipios, por cuáles corredores viales, en qué horarios, con qué frecuencia ni bajo qué condiciones operativas. La Secretaría puede requerir desplazamientos por agenda institucional, pero también por situaciones imprevistas relacionadas con

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

seguridad, convivencia, alteraciones del orden público, acompañamiento a reuniones extraordinarias, articulación interinstitucional o atención territorial. Esta imposibilidad de predicción exacta hace que el costo de peajes no pueda ser tratado como un componente fijo calculable con precisión absoluta desde el inicio.


En este contexto, la exigencia de estructurar el servicio a todo costo resulta indispensable. La Entidad necesita que el contratista asuma integralmente los costos asociados a la prestación del servicio, incluidos peajes, combustible, conductor, mantenimiento, seguros, parqueaderos, administración y demás gastos necesarios para garantizar la disponibilidad y operación de los vehículos. De esta manera, se evita trasladar a la Gobernación riesgos operativos no previstos, reclamaciones posteriores, cobros adicionales por desplazamientos no estimados o discusiones contractuales derivadas de la frecuencia o destino de los recorridos.

La dificultad no radica en la existencia de peajes como tal, sino en la imposibilidad técnica de asociarlos a una ruta mensual fija. La Secretaría de Seguridad Ciudadana requiere que el servicio esté disponible para responder a necesidades territoriales variables, algunas programadas y otras sobrevinientes. Por ello, una estructura contractual que pretenda calcular de forma previa y cerrada todos los peajes puede resultar insuficiente, especialmente si el servicio debe cubrir municipios ubicados en diferentes subregiones del departamento o zonas con condiciones cambiantes de movilidad.

El principio de economía, previsto en la Ley 80 de 1993, exige que los procesos contractuales se estructuren de manera eficiente, evitando trámites, cargas o configuraciones que puedan generar mayores costos, reprocesos o ineficiencias durante la ejecución contractual. A su vez, el principio de responsabilidad impone a los servidores públicos el deber de adelantar una planeación suficiente y de abstenerse de celebrar contratos que, por su diseño, puedan generar controversias o no atender adecuadamente la necesidad pública. Los principios de transparencia, economía y responsabilidad rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales conforme al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, resulta jurídicamente más sólido estructurar un proceso de subasta inversa en el que la Entidad establezca de manera expresa que el valor ofertado debe incluir todos los costos asociados a la operación, incluidos peajes y demás gastos variables, bajo el entendido de que el contratista debe contar con la capacidad logística, financiera y operativa para cubrir desplazamientos en todo el Departamento Norte de Santander. Esta alternativa permite trasladar el riesgo operativo al contratista en condiciones claras, objetivas y conocidas desde la presentación de la oferta, evitando ambigüedades durante la ejecución.

En consecuencia, la imposibilidad de determinar con exactitud los peajes no es una debilidad de la planeación, sino una característica propia de la necesidad institucional. Precisamente por ello, la Entidad debe diseñar una contratación que absorba dicha variabilidad mediante una tarifa integral mensual, en lugar de acudir a una herramienta que no refleja plenamente la dinámica real de desplazamientos ni permite ajustar el servicio a la cobertura total requerida.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

iii) Diferencia económica sustancial entre los valores obtenidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las cotizaciones del mercado local

El tercer elemento determinante corresponde al análisis económico. La Entidad realizó la simulación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el servicio requerido, obteniendo un valor mensual de **\$22.403.573,71** por camioneta. Por su parte, el estudio de mercado adelantado con proveedores locales arrojó un valor mensual de **\$13.800.000** por camioneta, a todo costo, incluyendo conductor, combustible, peajes, mantenimiento, seguros, administración y demás gastos necesarios para la prestación integral del servicio.

RESUMEN DE COTIZACIÓN


Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

Version: 31 Fecha: 13/04/2026

Especificaciones de la Solicitud de Cotización

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravámen
1	CI-29-EM-N2-V7-NDA	Camper/camioneta 4x4	Mes Zona Difiol Acceso	7	2	4	Cúcuta a los municipios de Norte de Santander	\$ 19.603.127,00	\$ 22.403.573,71

#	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	PRECIO PROMEDIO* UNITARIO INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES	PRECIO MENSUAL TVEC INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRVAMENES ADICIONALES	DIFERENCIA ENTRE MERCADO LOCAL Y TVEC
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 04 PASAJEROS GASOLINA Y/O ACPM Y/O GAS MODELO 2026 PLACA DE SERVICIO PÚBLICO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ESPECIAL EN CAMIONETA A TODO COSTO, ENTRE LOS CUALES SE ENTIENDE INCLUIDOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y CONDUCTOR, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS Y GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO.	MES	\$ 13.200.000	\$ 15.500.000	\$ 12.700.000	\$ 13.800.000	\$ 22.403.574	-\$ 8.603.574

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

* Con el fin de determinar un valor de referencia ajustado a las condiciones reales del mercado, se realizó el análisis de las cotizaciones obtenidas para la prestación del servicio de transporte especial en camioneta a todo costo. A partir de estas cotizaciones, se calculó el valor promedio del mercado, el cual asciende a \$13.800.000, resultado de la media aritmética de los valores ofertados.


La diferencia económica entre ambos valores es sustancial. El valor mensual obtenido en la Tienda Virtual supera en **\$8.603.573,71** el valor mensual identificado en el mercado local por cada camioneta. Esto representa un incremento aproximado del **62,34 %** frente al valor cotizado localmente. Al proyectar esta diferencia sobre la necesidad total de la Entidad, consistente en dos camionetas durante siete meses, el valor estimado mediante la Tienda Virtual ascendería aproximadamente a **\$313.650.031,94**, mientras que el valor obtenido a partir de cotizaciones locales asciende a **\$193.200.000**, coincidente con el presupuesto oficial disponible. La diferencia total aproximada sería de **\$120.450.031,94**.

Esta diferencia no puede ser considerada marginal, accidental o irrelevante. Por el contrario, constituye un elemento objetivo de análisis dentro de la etapa de planeación contractual, pues acudir al Acuerdo Marco bajo las condiciones simuladas implicaría superar el presupuesto disponible o reducir la necesidad contractual, afectando la finalidad pública del proyecto. En cualquiera de esos escenarios, la Entidad se vería enfrentada a una alternativa inconveniente: contratar menos cobertura de la requerida, disminuir el plazo, reducir la cantidad de vehículos o asumir un costo superior sin una ventaja técnica proporcional.

La selección objetiva no se satisface únicamente con acudir a un instrumento agregado de compra. La selección objetiva exige escoger la alternativa más favorable a la Entidad y a los fines que esta busca, considerando factores técnicos, económicos, jurídicos y operativos. La Ley 1150 de 2007 prevé la selección abreviada como modalidad orientada a garantizar la eficiencia de la gestión contractual en aquellos casos en los que las características del objeto permiten adelantar procedimientos simplificados. En el presente caso, la subasta inversa permite que proveedores habilitados compitan bajo especificaciones técnicas uniformes, con cobertura integral y con una estructura de costos ajustada al mercado regional.

La menor cotización del mercado local no debe interpretarse automáticamente como un precio artificialmente bajo. Para llegar a esa conclusión sería necesario demostrar que el valor ofertado no permite cubrir los costos directos e indirectos del servicio o que compromete la calidad y continuidad de la prestación. En este caso, las cotizaciones locales indican expresamente que el valor mensual incluye los componentes esenciales del servicio: vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, conductor, combustible, mantenimiento, seguros, peajes y demás costos asociados. En consecuencia, la diferencia puede explicarse razonablemente por condiciones propias del mercado regional, tales como operación local, disponibilidad de vehículos en el territorio, conocimiento de rutas, menores costos de alistamiento, menores tiempos muertos, menor intermediación y capacidad efectiva para operar en municipios donde el Acuerdo Marco presenta limitaciones.

Desde el punto de vista de la eficiencia del gasto, la contratación estatal no puede orientarse a pagar un mayor valor cuando existe evidencia objetiva de que el mercado ofrece una alternativa

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

técnicamente equivalente o superior, con mayor cobertura y menor costo. El principio de economía obliga a optimizar los recursos públicos y a maximizar la relación costo-beneficio, siempre que se garantice la calidad, idoneidad y legalidad de la prestación.

iv) Cobertura territorial insuficiente frente a los municipios que deben ser atendidos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana

El cuarto elemento, y uno de los más relevantes para soportar la decisión, corresponde a la cobertura territorial; la necesidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene alcance departamental, esto significa que el servicio debe estar disponible para atender desplazamientos en cualquiera de los municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con la programación institucional y con las situaciones sobrevinientes que puedan presentarse en materia de seguridad, convivencia y orden público.

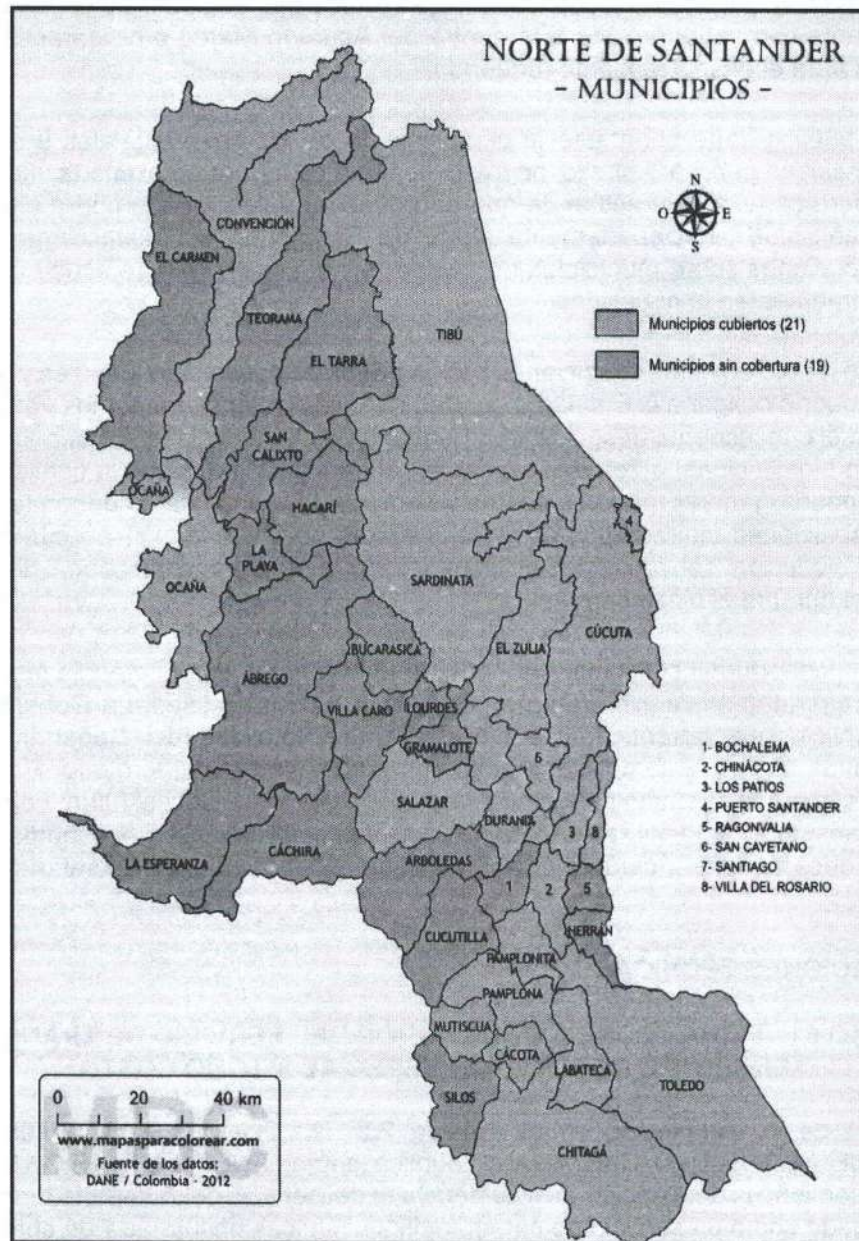
Del análisis realizado por la Entidad se evidencia que el Acuerdo Marco no ofrece cobertura en la totalidad de los municipios del departamento. Según la verificación efectuada, el instrumento cubre únicamente **21 de los 40 municipios**, lo que equivale al **47,5 %** de la cobertura territorial requerida, dejando por fuera **19 municipios**, equivalentes al **52,5 %** de los municipios del Departamento Norte de Santander. Esta situación impide concluir que el Acuerdo Marco satisfaga integralmente la necesidad identificada.

La cobertura parcial es incompatible con el objeto contractual proyectado, la Secretaría no requiere transporte únicamente para municipios con cobertura dentro del catálogo, sino para apoyar actividades de fortalecimiento institucional, presencia territorial, seguimiento, articulación y respuesta operativa en todo el departamento. En consecuencia, una alternativa contractual que deje sin cobertura más de la mitad de los municipios no satisface la necesidad pública, genera riesgo de contratación incompleta y puede afectar directamente la ejecución de las actividades asociadas al Proyecto BPIN 2024004540020.


La situación se agrava si se tiene en cuenta que Norte de Santander presenta condiciones territoriales y de orden público que hacen indispensable contar con movilidad flexible y oportuna. La necesidad de presencia institucional puede surgir precisamente en municipios apartados, rurales, fronterizos o con mayores complejidades de acceso, que no necesariamente coinciden con los municipios incluidos en el Acuerdo Marco. En materia de seguridad ciudadana, la falta de cobertura no es un aspecto menor, pues puede traducirse en incapacidad de respuesta logística frente a situaciones que exijan desplazamiento institucional.



ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



Aunque el Acuerdo Marco prevé que, para municipios no incluidos, la Entidad pueda tomar como referencia el municipio con conexión de infraestructura vial más cercana, dicha regla no resuelve la necesidad concreta de la Gobernación. Esta fórmula puede ser funcional para necesidades ordinarias o programables, pero resulta insuficiente cuando se requiere disponibilidad real en todo el departamento, capacidad de reacción, desplazamiento a zonas rurales y atención de situaciones no

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 24 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

previsibles. Además, la Entidad ha identificado casos en los que el municipio cercano con conexión vial tampoco cuenta con cobertura efectiva dentro del Acuerdo Marco o no garantiza una solución operativa idónea para el desplazamiento requerido.

La contratación pública debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción efectiva de la necesidad pública. Por ello, no basta con una cobertura aproximada, indirecta o parcial. La Entidad requiere certeza contractual de que el proveedor seleccionado podrá prestar el servicio en todos los municipios del Departamento Norte de Santander, sin restricciones derivadas del catálogo, sin discusiones sobre municipios no cubiertos y sin necesidad de acudir a contrataciones adicionales que fragmenten la necesidad.

Acudir al Acuerdo Marco en estas condiciones podría generar riesgos contractuales y administrativos. En primer lugar, podría obligar a la Entidad a contratar servicios complementarios para los municipios no cubiertos, con el consecuente riesgo de fragmentación de la necesidad. En segundo lugar, podría limitar la movilidad institucional a zonas incluidas en el catálogo, afectando la finalidad del contrato. En tercer lugar, podría generar mayores costos y tiempos de respuesta, al depender de municipios cercanos o de soluciones indirectas para atender zonas no cubiertas. Y, en cuarto lugar, podría comprometer la ejecución del proyecto, al impedir que la Secretaría disponga de vehículos con cobertura integral durante el plazo contractual.

En ese sentido, la cobertura insuficiente del Acuerdo Marco no es una diferencia menor de alcance, sino una incompatibilidad sustancial frente a la necesidad de la Entidad. La Gobernación requiere contratar un servicio que garantice disponibilidad en la totalidad del Departamento Norte de Santander, mientras que el Acuerdo Marco solo cubre parcialmente el territorio. Por esta razón, la subasta inversa electrónica permite estructurar una obligación clara para el futuro contratista: prestar el servicio de transporte especial, a todo costo, con disponibilidad 24/7 y cobertura en todos los municipios del departamento, conforme a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.


IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA publica como "ANEXO 01 – FICHA TÉCNICA", el documento que contiene la descripción técnica detallada del servicio de transporte terrestre automotor especial, catalogado como un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO (FLOTA OPERATIVA)

Se requiere el suministro de DOS (02) camionetas doble cabina 4x4 con las siguientes características mínimas obligatorias:

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 25 de 76	


**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
TIPO DE VEHÍCULO	Camioneta, Doble Cabina, 4 puertas.
MODELO (AÑO)	2026.
TRACCIÓN	4x4 con bajo (Transfer Case con accionamiento manual o electrónico).
MOTORIZACIÓN	Turbo Diesel Intercooler (Tecnología Euro VI o superior).
POTENCIA / TORQUE	Mínimo 145 HP / Mínimo 400 Nm.
CILINDRAJE	1.900 cc en adelante.
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 800 Kg en el platón.
ALTURA AL PISO	Mínimo 210 mm (medido desde el punto más bajo del chasis).
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD	Frenos ABS+EBD, Control de Estabilidad (ESC/ESP), mínimo 6 Airbags.
LLANTAS	Tipo All-Terrain (A/T) de alta resistencia para terreno mixto.
PROTECCIONES	Protector de platón (Duraliner), Carpa Plana de lona o cubierta rígida, y Ski Plate (protección de cárter).

PERFIL Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL (CONDUCTORES)

El contratista debe asignar un conductor permanente por vehículo que cumpla con:

- Hoja de vida como bachiller.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 26 de 76	


**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- Fotocopia de la licencia de conducción Categoría C1 o superior (vigente y sin multas).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en conducción de camionetas doble cabina 4x4, con 06 meses de antigüedad en nomina directa del oferente u oferentes plurales.
- Certificación que realizo los cursos con máximo un año de haberse realizado de:
 - Primeros auxilios.
 - Manejo de extintores: control de incendios
 - Seguridad vial manejo defensivo
 - Mecánica básica.
- Certificados antecedentes, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.
- Confidencialidad: Firma de acuerdo de reserva y confidencialidad respecto a la información y rutas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (6) seis meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.

COMPONENTES DEL SERVICIO "A TODO COSTO"

El canon mensual fijo ofertado por el proponente debe incluir obligatoriamente:

1. Combustible: Suministro ilimitado de combustible (ACPM) mediante chip o tarjeta, garantizando autonomía total en el 100% del territorio departamental (independiente de cupos subsidiados).
2. Mantenimiento: Preventivos y correctivos realizados estrictamente en talleres autorizados por la marca para preservar la garantía de fábrica del modelo 2026.
3. Seguros: SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (límites según MinTransporte) y Póliza Todo Riesgo (cobertura 100%).
4. Logística: Pago de todos los peajes, tasas de rodamiento, impuestos y parqueaderos derivados de las comisiones de servicio.
5. Tecnología: Sistema de monitoreo GPS activo con acceso para la supervisión (reporte de ubicación, velocidad y rutas históricas).

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

NIVELES DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD (SLA)

Para garantizar la eficacia del proyecto BPIN 2024004540020, se establecen los siguientes tiempos de respuesta:

- Disponibilidad Operativa: 24 horas al día, 7 días a la semana (24/7).
- Kilometraje: Libre e ilimitado dentro de la jurisdicción del departamento.
- Vehículo de Reemplazo: Ante falla, siniestro o mantenimiento, el tiempo de reposición será de máximo cuatro (4) horas en Cúcuta y ocho (8) horas en el resto del departamento.
- Identificación: Logos institucionales mediante imanes o adhesivos de alta resistencia, conforme al manual de identidad vigente.

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO


El incumplimiento de las especificaciones generará las siguientes deducciones sobre la factura mensual:

EVENTO DE INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN
Retraso en inicio de jornada (>20 min)	0.5% del canon mensual del vehículo afectado.
No disponibilidad de vehículo de reemplazo en tiempo	2.0% del canon mensual por cada hora de mora.
Falla en el reporte GPS o acceso a plataforma	1.0% del canon mensual por día de falla.
Inadecuada presentación personal o del vehículo	0.2% del canon mensual por evento reportado.

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y OPERACIÓN (DECRETO 1079 DE 2015)

Para garantizar la legalidad de la prestación del servicio y evitar sanciones por transporte informal, el contratista deberá cumplir con:

- ✓ Tarjeta de Operación (TO): El contratista deberá aportar, previo al acta de inicio, la Tarjeta de Operación vigente para cada uno de los vehículos ofertados (Modelo 2026), expedida por el Ministerio de Transporte. No se aceptarán vehículos que no cuenten con este documento, el cual debe estar vinculado a la empresa de Transporte Especial habilitada.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- ✓ Formulario Único de Extracto de Contrato (FUEC): Durante toda la ejecución contractual, el contratista es el único responsable de expedir y portar el FUEC para cada desplazamiento solicitado por la Secretaría. Este documento es el que acredita la legalidad del servicio frente a las autoridades de tránsito y transporte. El contratista deberá contar con una plataforma electrónica para la generación inmediata del FUEC, dada la naturaleza de urgencia de los desplazamientos de seguridad.

GESTIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Bajo los lineamientos de la Ley 1508 de 2012 y el Manual de Gestión de Riesgos de Colombia Compra Eficiente, se establecen las siguientes asignaciones:

- ✓ Riesgo de Orden Público: Dada la zona de operación (Norte de Santander), el riesgo de pérdida total o parcial del vehículo por actos de violencia quema de vehículos, asonadas o retenciones por Grupos Armados Organizados (GAO) será asumido exclusivamente por el Contratista. Para ello, este deberá acreditar que la Póliza Todo Riesgo cuenta con cobertura expresa para "Actos Malintencionados de Terceros" y "Terrorismo". La Entidad no reconocerá indemnizaciones por estos eventos.
- ✓ Riesgo Regulatorio y de Precios: Al tratarse de una modalidad "A Todo Costo", el contratista asume el riesgo de las fluctuaciones en el precio del combustible (incluyendo la pérdida de cupos subsidiados de frontera) y el incremento de tasas en peajes nacionales o departamentales. El canon mensual se mantendrá incólume durante la vigencia del contrato.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (COMPRAS PÚBLICAS VERDES)


En cumplimiento de las directivas de contratación pública sostenible y los compromisos de reducción de huella de carbono del departamento:

Certificación que acredite vehículos con Emisiones Euro VI: El proponente deberá adjuntar con su oferta certificación que acredite que los vehículos modelo 2026 cuentan con motores de tecnología Euro VI o superior. Esto garantiza una reducción significativa en la emisión de material particulado y óxidos de nitrógeno (NOx) en el territorio.

Plan de Disposición de Residuos: El contratista deberá certificar que los aceites, lubricantes y llantas derivados del mantenimiento de la flota son entregados a gestores ambientales autorizados, evitando la contaminación de fuentes hídricas en las zonas rurales de intervención.

PROTOCOLO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

Reserva de Información: Por la naturaleza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el personal de conductores deberá suscribir un acta de confidencialidad. Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos de grabación (audio o video) dentro de la cabina, así como la divulgación de destinos

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

o perfiles de los pasajeros. El incumplimiento de este protocolo será causal de imposición de multas y solicitud de cambio inmediato de personal.

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) – DISPONIBILIDAD Y OPERACIÓN

El presente ANS regula los tiempos de respuesta ante contingencias para asegurar que la movilidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana no sufra interrupciones.

1. CLASIFICACIÓN DE INCIDENTES OPERATIVOS

- **CRITICIDAD ALTA (Indisponibilidad Total):** El vehículo no enciende, presenta falla mecánica que impide el rodamiento, el conductor no se presenta, o el vehículo ha sufrido un siniestro.
- **CRITICIDAD MEDIA (Falla Parcial):** Fallas en sistemas no mecánicos (aire acondicionado, eleva-vidrios), ruidos menores, falla en el sistema GPS o ausencia de identificación institucional (logos).
- **CRITICIDAD BAJA (Administrativo):** Vehículo con necesidad de aseo, demora en la entrega de planillas de ruta, o necesidad de actualización de documentos no vencidos.


2. TIEMPOS DE RESPUESTA Y SOLUCIÓN

El contratista deberá cumplir con los siguientes términos, bajo pena de aplicación de las deducciones estipuladas en la Ficha Técnica:

NIVEL DE CRITICIDAD	TIEMPO DE RESPUESTA (DIAGNÓSTICO/ATENCIÓN)	TIEMPO DE SOLUCIÓN (REEMPLAZO O REPARACIÓN)
ALTA	Inmediato (Máximo 30 min)	4 horas (Área Metropolitana) / 8 horas (Resto del Depto.)
MEDIA	Máximo cuatro (4) horas	Máximo veinticuatro (24) horas
BAJA	Máximo un (1) día hábil	Máximo tres (3) días hábiles

4.2 INTEGRALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

Para el detalle exhaustivo de los vehículos a suministrar, la prestación del servicio de conducción, los insumos incluidos, los niveles de servicio (SLA) y demás requerimientos de obligatorio cumplimiento,

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

los interesados deberán remitirse integralmente al documento denominado "ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA", así como a los siguientes numerales del presente estudio previo:

NUMERAL III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS: Donde se describen los estándares de calidad, patrones de desempeño (Modelo 2026, 4x4, Torque) e idoneidad técnica del personal requeridos para la solución integral de movilidad.

NUMERAL VIII – JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Donde se establece el Menor Precio como único factor de evaluación para la identificación de la oferta más favorable, conforme a la naturaleza de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (BCTU) de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

El proponente, con la presentación de su oferta, manifiesta conocer y aceptar que estas descripciones técnicas, operativas y las exigencias de respaldo son la base fundamental para el cumplimiento de la necesidad institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la ejecución del proyecto BPIN 2024004540020.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.


5.1 OBJETO.

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

5.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente proceso de selección será de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE.** Incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **00 003363 del 30 de abril de 2026.**

OBJETO DE LA SOLICITUD	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO (INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SEGUROS Y DEMÁS INSUMOS), PARA GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y LA MOVILIDAD NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024004540020 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
SECTOR	45	Gobierno territorial
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial de Gobierno

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 31 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

CODIGO BPIN	2024004540020	Fortalecimiento institucional y servicio de apoyo integral como estrategia para la seguridad ciudadana en el Departamento Norte de Santander	
PRODUCTO	4501001	Servicio de asistencia técnica	
ACTIVIDAD (ES)	1	Fortalecer la capacidad operativa mediante el servicio de transporte especial	
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE.		
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
META (S)	709	Plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana -piscc en los municipios	
FUENTE	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
ATRIBUTO	00	N/A	
CCP (DANÉ)	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada Subasta Inversa	CAUSAL	Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, com Decreto 1082 de 2015.

5.2.1. RUBRO PRESUPUESTAL:

Se hace constar que, para la publicación de la etapa de PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra adelantando el trámite administrativo de ajuste al código BPIN No. 2024004540020 ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental. Dicho ajuste obedece a la incorporación de recursos del balance provenientes del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) de la vigencia anterior, los cuales ampararán la presente contratación.


5.2.2. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo precedente, la ejecución del objeto contractual deberá realizarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el NUMERAL III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo y el ANEXO 01 - FICHA TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cancelar el valor del contrato resultante mediante PAGOS MENSUALES VENCIDOS, correspondientes al canon mensual fijo ofertado por cada vehículo efectivamente puesto a disposición y operado. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura y la expedición de la certificación de cumplimiento a entera satisfacción por parte de la Supervisión.

Para el trámite de cada pago mensual, el contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente: Expedida de conformidad con los requisitos legales y tributarios vigentes (Facturación Electrónica).
- Acta de Recibo a Satisfacción Mensual: Suscrita por el Supervisor del Contrato, donde se certifique la prestación ininterrumpida del servicio de transporte especial durante el periodo facturado.
- Certificación de Pago de Seguridad Social y Parafiscales: Suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, acreditando el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (Nivel IV o V) y aportes parafiscales del personal de conductores, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 32 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

d. Informe Mensual de Actividades y Soportes Operativos: El contratista deberá anexar para cada pago:

1. Planillas de control de rutas y recorridos diarias, firmadas por el usuario del servicio.
2. Reporte consolidado del sistema de monitoreo GPS que valide la trazabilidad de los vehículos.
3. Certificación de que los vehículos se encuentran al día en sus mantenimientos preventivos y cuentan con los seguros vigentes.

e. Comprobantes de pago de impuestos: Acreditar el pago de las estampillas y gravámenes departamentales exigidos por la normativa vigente en el Departamento de Norte de Santander.

f. Disponibilidad de PAC: El desembolso efectivo estará sujeto a la disponibilidad de Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

Parágrafo Primero: Inexistencia de Relación Laboral. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación entre EL DEPARTAMENTO y el contratista o el personal de conductores que este emplee para la ejecución del servicio. Al tratarse de un contrato "a todo costo", los riesgos laborales, prestacionales, indemnizaciones por accidentes de tránsito y demás obligaciones patronales son de exclusiva cuenta y riesgo del contratista.

Parágrafo Segundo: Naturaleza del Canon Fijo. El pago mensual pactado es integral. En consecuencia, el contratista no podrá solicitar pagos adicionales por concepto de horas extras de los conductores, variaciones en el precio del combustible, peajes o incrementos en el número de kilómetros recorridos, ya que estos costos se entienden incluidos en la oferta económica de la subasta.

5.3. TIPO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.3.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato resultante de la presente convocatoria será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.


5.3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander, con centro de operaciones en la ciudad de San José de Cúcuta. El servicio exige movilidad y cobertura total (100%) en las zonas urbanas y rurales de los 40 municipios del departamento, de acuerdo con las necesidades misionales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

5.3.3.1. CAPACIDAD OPERATIVA Y SOPORTE MECÁNICO

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Dada la naturaleza crítica del servicio para la seguridad departamental y la exigencia de vehículos Modelo 2026, el contratista seleccionado deberá garantizar una infraestructura logística y operativa permanente en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana durante toda la vigencia del contrato.

Esta obligación se sustenta en los siguientes criterios de eficiencia y efectividad:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:** El contratista debe asegurar que los vehículos cuenten con soporte técnico inmediato y mantenimientos preventivos realizados en talleres autorizados por la marca en la región, para no afectar la garantía de fábrica y asegurar la seguridad de los pasajeros.
- **CUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** Para garantizar el Vehículo de Reemplazo en un término no mayor a cuatro (4) horas en el área metropolitana y ocho (8) horas en el resto del departamento, es imperativo que el contratista cuente con una base de operaciones y flota de reserva local.
- **COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y CONTROL:** El punto de atención servirá como enlace para la supervisión del contrato, la entrega de planillas de ruta, el control del sistema GPS y la gestión inmediata de cualquier novedad con el personal de conductores.

NOTA: El proponente que no cuente con sede operativa o convenios con talleres autorizados en la ciudad al momento de presentar la oferta, deberá presentar una carta de compromiso indicando que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará dicha infraestructura antes de la suscripción del acta de inicio, asegurando la capacidad organizacional necesaria para la debida ejecución del contrato.


5.4 PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para el contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE.**, incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica.

5.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

ESTAMPILLAS ORDENANZA 0018 DEL 2025	
CONCEPTO	DESCUENTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERAZMO MEOZ (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS A TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS A TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**


ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADEMICA Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sehacienda@nortedesantander.gov.co

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de transporte especial y las derivadas de las disposiciones legales vigentes (Decreto 1079 de 2015), las siguientes:

1. Mantener una base operativa o representación administrativa con capacidad de respuesta inmediata en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, garantizando la logística de reemplazo de vehículos y conductores.
2. Garantizar la puesta a disposición de DOS (02) camionetas doble cabina 4x4, Modelo 2026, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de torque, potencia y seguridad definidas en el ANEXO 1 – FICHA TÉCNICA.
3. Asegurar la disponibilidad de los vehículos 24/7 y el kilometraje libre e ilimitado para el cumplimiento de las misiones institucionales en todo el departamento.
4. Garantizar el suministro ininterrumpido de combustible (ACPM), asumiendo por su cuenta y riesgo las variaciones de precio y asegurando el tanqueo mediante sistemas de control (chip/tarjeta) en estaciones de servicio con cobertura departamental.
5. Suministrar conductores profesionales que cumplan con el perfil técnico y los antecedentes de seguridad exigidos, garantizando su debida identificación y el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP).
6. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos exclusivamente en talleres autorizados por la marca para los modelos 2026, asegurando que las unidades se encuentren siempre en óptimas condiciones de higiene y mecánica.
7. Mantener vigentes todos los documentos legales de los vehículos (SOAT, RCE, RCC, Técnico mecánica si aplica) y expedir de manera oportuna el Formulario Único de Extracto de Contrato (FUEC) para cada desplazamiento.
8. Garantizar el funcionamiento ininterrumpido del sistema GPS y proveer el acceso a la plataforma de monitoreo a la supervisión de la Secretaría para el control de rutas y velocidades.
9. Asegurar que todo su personal suscriba los protocolos de reserva de información, prohibiendo la divulgación de cualquier dato sensible conocido durante las misiones de seguridad ciudadana.
10. Ejecutar el plan de disposición de residuos (aceites, llantas, filtros) conforme a la normativa ambiental, acreditando su entrega a gestores autorizados.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

11. Cumplir con el Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS) – Disponibilidad y Operación. Las consecuencias por incumplimiento del ANS están:
- ✓ Aplicación de los porcentajes de descuento sobre el canon mensual establecidos en la Tabla de Deducciones de la Ficha Técnica.
 - ✓ El incumplimiento recurrente (más de 3 fallas altas en un mes) facultará a la Entidad para iniciar el proceso de declaratoria de incumplimiento y afectación de la póliza de cumplimiento.

5.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOPORTE

1. Ante cualquier incidente de Criticidad Alta, el contratista tiene la obligación perentoria de suministrar un vehículo de iguales o superiores características (4x4, modelo reciente) para no afectar la operatividad de la Secretaría.
2. En caso de enfermedad, incapacidad o mala conducta del conductor asignado, el contratista deberá proveer un reemplazo que cumpla con el mismo perfil en un tiempo no mayor a dos (2) horas.
3. El contratista deberá disponer de un Enlace Operativo 24/7 (vía telefónica y WhatsApp) para la recepción de órdenes de servicio y reporte de novedades.

5.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL


La vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del servidor público o equipo técnico que el ordenador del gasto designe como Supervisor, de conformidad con el manual de contratación de la entidad y las normas vigentes. El Supervisor ejercerá el control integral de la ejecución y tendrá las siguientes responsabilidades específicas:

VERIFICACIÓN TÉCNICA INICIAL: Validar, previo al acta de inicio, que los vehículos suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones del ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA (Modelos 2026, cilindraje, torque, tracción 4x4, blindaje técnico y equipos de seguridad), así como la vigencia de la Tarjeta de Operación y los seguros exigidos.

CONTROL OPERATIVO Y LOGÍSTICO: Realizar el seguimiento diario a la prestación del servicio, verificando la disponibilidad de los vehículos y conductores, el suministro ininterrumpido de combustible y el correcto funcionamiento del sistema de monitoreo GPS.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MENSUAL: Expedir la certificación de cumplimiento a entera satisfacción, requisito indispensable para el trámite de cada pago mensual, previa verificación de:

1. Soportes de pago de seguridad social y parafiscales del personal de conductores.
2. Informe mensual de actividades y reportes de mantenimiento preventivo.
3. Vigencia de toda la documentación legal y técnica de la flota.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

GESTIÓN DE NIVELES DE SERVICIO (ANS): Documentar cualquier incumplimiento en los tiempos de respuesta o fallas en la prestación del servicio, aplicando las deducciones económicas correspondientes en la certificación de pago, según la tabla de penalidades técnica.

VIGILANCIA DE RIESGOS: Velar porque el contratista mantenga vigentes las pólizas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) y Todo Riesgo durante toda la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

Parágrafo: Inexistencia de Relación Laboral. La supervisión ejercida por EL DEPARTAMENTO se limitará estrictamente al control del cumplimiento de las obligaciones contractuales. La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral, ni vínculo de subordinación entre la entidad y el contratista o el personal de conductores. Todos los riesgos laborales, prestacionales e indemnizatorios son de exclusiva cuenta del contratista en su calidad de empleador independiente.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.


6.1. DEFINICIÓN Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Seguridad Ciudadana procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Para ello, se ha seguido estrictamente la metodología contenida en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" expedido por Colombia Compra Eficiente.

El DEPARTAMENTO entiende por riesgo cualquier evento incierto cuya ocurrencia pueda retrasar, suspender o afectar la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte, impactando la movilidad institucional y el cumplimiento de las metas de seguridad ciudadana en el territorio.


6.2. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA A TODO COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
ECONÓMICO	Incremento en el precio de los combustibles (Diesel) o peajes por encima de lo proyectado.	Afectación del equilibrio económico del contratista.	Contratista	Al ser un contrato "A Todo Costo", el proponente asume el riesgo de fluctuación de precios de mercado.
OPERACIONAL	Siniestralidad (accidentes de tránsito) o hurtos de los vehículos modelo 2026.	Interrupción de la movilidad de la Secretaría.	Contratista	Obligación de contar con pólizas Todo Riesgo y suministrar vehículo de reemplazo en el tiempo récord del ANS.
ORDEN PÚBLICO	Daños, quema o retención de vehículos por asonadas o actos de Grupos Armados Organizados (GAO).	Pérdida del activo y suspensión del servicio en zonas críticas.	Contratista	El contratista debe prever pólizas con cobertura de terrorismo y actos malintencionados de terceros.
LABORAL	Huelgas, demandas laborales o accidentes de trabajo de los conductores asignados.	Responsabilidad solidaria de la entidad o falta de personal.	Contratista	El contratista es el único empleador. Debe acreditar el pago mensual de seguridad social (Riesgo IV/V) y EPP.
TÉCNICO	Obsolescencia o fallas mecánicas recurrentes que superen los tiempos de reparación.	Incumplimiento de metas de campo (diagnósticos de economías criminales).	Contratista	Mantenimiento preventivo obligatorio en talleres de marca para garantizar la vida útil del modelo 2026.
REGULATORIO	Cambios en la normativa de transporte especial o	Necesidad de ajustar la flota o la documentación.	Contratista	El contratista debe garantizar que la flota cumple y cumplirá con la

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 76	


**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	IMPACTO EN EL CONTRATO	ASIGNACIÓN (QUIÉN LO ASUME)	MITIGACIÓN / TRATAMIENTO
	requisitos ambientales (Euro VI).			normativa vigente de MinTransporte.

NOTA: Inalterabilidad del Canon: Se deja constancia de que el canon mensual fijo pactado en la subasta inversa no será objeto de reajuste por concepto de variaciones en los insumos (llantas, aceites, combustible), ya que el contratista, al momento de presentar su oferta, manifiesta haber realizado el análisis de mercado correspondiente a la región de Norte de Santander.


NOTA: Cobertura de Riesgo de Orden Público: Dada la presencia institucional necesaria en zonas de alta complejidad (Catatumbo), el contratista declara conocer las condiciones de seguridad del territorio y asume la responsabilidad de proteger su flota y personal mediante los seguros y protocolos de seguridad vial pertinentes.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de combustibles y peajes.	Desequilibrio económico para el contratista al ser un contrato "A Todo Costo".	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar estudio de mercado riguroso y establecer que el canon es fijo e integral.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Desde la oferta técnica del Contrato.	Liquidación del contrato	Verificación de facturación mensual y precios de mercado.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas mecánicas o falta de disponibilidad de los vehículos Modelo 2026.	Suspensión de la movilidad institucional y retraso en cumplimiento de metas del PDD.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Aplicación de ANS (Acuerdo de Niveles de Servicio) y exigencia de vehículo de reemplazo (4-8h).	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Fin de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al estado de la flota y GPS.	Permanente

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

3	General	Ejecución	Operacional / Orden Público	Alteraciones de orden público, retenciones o daños a vehículos por GAO (Catatumbo).	Pérdida de activos, riesgo a la integridad del personal y suspensión del servicio.	4	5	9	Riesgo Muy Alto	Contratista	Exigencia de póliza Todo Riesgo con amparo de terrorismo y actos malintencionados.	3	4	7	Riesgo alto	Si	Contratista -entidad	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Reportes de inteligencia y comunicación constante con el supervisor.	Cuando se presente la situación				
	Externo					Ejecución	Operacional / Legal	Vencimiento de Tarjetas de Operación o falta de expedición del FUEC.	Inmovilización de vehículos por autoridades de tránsito y multas legales.	2	4	6	Riesgo Medio	Contratista	Verificación documental previa y plataforma para generación de FUEC 24/7.	1	4	5	Riesgo medio	si	Contratista	Antes del acta de inicio.	Durante la ejecución	Revisión de documentos en cada comité técnico mensual.	Mensual
	Externo									Operacional / Laboral	Incumplimiento en obligaciones de seguridad social o accidentes de trabajo de conductores.	Acciones legales, responsabilidad solidaria de la entidad e imposición de multas.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación estricta de planillas de pago (Riesgo IV/V) previa a la autorización del pago.	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Inicio de ejecución
General	Interno	Ejecución	Económico	Retraso en los pagos mensuales por parte de la Gobernación (PAC).	Afectación del flujo de caja del contratista y posible suspensión por falta de insumos.	3	3	6	Riesgo Medio	Entidad	Planificación presupuestal adecuada (CDP/RP) y seguimiento al flujo de caja.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Entidad (Hacienda/Seguridad)	Elaboración estudios previos	Liquidación	Seguimiento al trámite de facturación en el sistema financiero.	Mensual				

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION AMBIENTAL	Incumplimiento en normas de emisiones o disposición de residuos (aceites / llantas)	Sanciones ambientales y daño a la imagen institucional.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Exigencia de Tecnología Euro VI y Plan de disposición final de residuos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Inicio de ejecución	Finalización del contrato	Verificación de fichas de homologación y certificados ambientales.	Trimestral
---	------------	---------	---------------------	---	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	-------------	---------------------	---------------------------	--	------------

6.3 ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN


A. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista asume los riesgos derivados de la fluctuación de precios de los insumos (combustible, aceites, repuestos), la logística de movilidad, la siniestralidad vial (choques, hurtos), fallas mecánicas de la flota modelo 2026, y la responsabilidad patronal integral de los conductores. Asimismo, asume el riesgo de orden público y actos malintencionados de terceros sobre los vehículos, debiendo garantizar la continuidad del servicio mediante el vehículo de reemplazo.

B. RIESGOS A CARGO DE LA ENTIDAD: El Departamento asume los riesgos derivados de la suficiencia presupuestal para el pago de los cánones mensuales, la oportunidad en los pagos sujetos a PAC, y las variaciones normativas extremas que alteren sustancialmente la naturaleza del servicio de transporte especial en Colombia.

C. MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES Y AMPAROS A EXIGIR

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, dadas las particularidades del servicio "a todo costo":

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	X		10%	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

AMPAROS EXIGIBLES	SÍ	NO	(%)	VIGENCIA
Pago de Salarios y Prestaciones	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	X		10%	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		*	Por el término de ejecución (Mínimo 200 SMMLV o lo exigido por el Decreto 1079 de 2015).
Estabilidad de la Obra		X	N/A	No aplica por la naturaleza del objeto.

CONDICIONES ADICIONALES DE LAS GARANTÍAS


- **PÓLIZA TODO RIESGO (Vehículos):** Independiente de la Garantía Única, el contratista deberá acreditar que los vehículos modelo 2026 cuentan con una Póliza Todo Riesgo vigente, que incluya amparos contra hurto, pérdida total y daños a terceros.
- **PÓLIZAS DE TRANSPORTE (RCC y RCE):** El contratista debe mantener vigentes las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas por el Ministerio de Transporte para las empresas de Servicio Público de Transporte Especial.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Metodología de Estimación del Presupuesto

Para la determinación del valor de referencia del presente proceso contractual, se adelantó un estudio de mercado en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de realizar un análisis del sector que permita identificar condiciones técnicas, económicas y comerciales que respalden la estimación presupuestal del objeto a contratar.

En cumplimiento de lo anterior, se publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. SSC-SIP-003-2026 en la plataforma SECOP II, con el propósito de invitar al mercado a presentar propuestas económicas

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 42 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

relacionadas con los bienes requeridos y así contar con insumos objetivos para la estructuración financiera del proceso.

Una vez vencido el término establecido para la recepción de observaciones y cotizaciones a través del mecanismo inicialmente dispuesto por la Entidad, se verificó que no se recibieron propuestas ni manifestaciones económicas por dicho medio, registrándose un total de cero (0) cotizaciones.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la suficiencia del análisis económico, la trazabilidad del estudio de mercado y la adecuada determinación del presupuesto oficial, la Entidad procedió a complementar la solicitud de información mediante requerimientos remitidos vía correo electrónico a potenciales proveedores del servicio de transporte terrestre automotor especial.


Como resultado de dicha gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron revisadas en función de su correspondencia con las condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto es, suministro de vehículos tipo camioneta 4x4 a todo costo, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento, seguros, peajes, parqueaderos, administración y demás costos directos e indirectos asociados a la prestación integral del servicio.

Con base en la información finalmente allegada y debidamente ajustada, se consolidan los resultados del estudio de mercado que soportan la determinación del valor de referencia del presente proceso contractual. El detalle de este cálculo se encuentra consolidado en el documento adjunto denominado "ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO", el cual hace parte integral del presente estudio.

7.2. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica asciende a la suma de: **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE**. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 003363 del 30 de abril de 2026, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio, tales como:

- ✓ Salarios, prestaciones sociales, seguridad social (Riesgo IV o V) y dotación del personal de conductores.
- ✓ Suministro integral y permanente de combustible (Diesel).
- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos realizados en talleres autorizados de marca.
- ✓ Pólizas de seguro (SOAT, Contractual, Extracontractual y Todo Riesgo).
- ✓ Sistema de monitoreo satelital GPS.
- ✓ Pago de peajes y parqueaderos.
- ✓ Estampillas y demás gravámenes departamentales a que haya lugar.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor anteriormente mencionado corresponde al costo total de la prestación del servicio de DOS (02) camionetas tipo doble cabina 4x4, durante el plazo de SIETE (07) meses. El valor del canon mensual por vehículo servirá como base para la puja en la subasta inversa electrónica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad realizó el respectivo análisis de mercado consultando proveedores del sector de transporte especial, garantizando que el presupuesto oficial es suficiente para cubrir la exigencia técnica de vehículos Modelo 2026 y la operación en zonas de difícil acceso de Norte de Santander.

7.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE RECURSOS

El pago al que se obliga la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA se imputará al presupuesto de GASTOS DE INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander.


Nota: Al tratarse de una subasta inversa, el presupuesto oficial constituye el TECHO MÁXIMO de la contratación. Las ofertas que superen este valor serán rechazadas por exceder la disponibilidad presupuestal de la entidad.

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto transporte de pasajeros, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a quince años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener una sede de su Establecimiento de comercio que tenga por objeto transporte especial de pasajeros, abierto al público y una sede de sus negocios debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio. El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a quince años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.


Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberá tener Establecimiento de comercio que tenga por objeto el transporte de pasajeros, abierto al público y una sede de su negocio debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, cuya vigencia sea igual o superior a la ejecución contractual, para que garantice el servicio inmediato a medida de su necesidad y especialmente la atención de reclamos o fallas, en donde pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice continuidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con vigencia de constitución de la firma, mayor a quince años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios que considere necesarios.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento Norte de Santander debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La secretaria general del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

“Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

B. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

C. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

D. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:


- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total”.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS: Para el presente proceso no aplica la manifestación de interés.

8.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Los proponentes deberán entregar su propuesta de acuerdo lo establece Colombia compra eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

La propuesta de cada interesado en ofertarle al Ente Territorial se hará a través de dos sobres electrónicos, los cuales deben ser diligenciados y llenados a cabalidad conforme a las condiciones allí establecidas, en el portal transaccional de Colombia compra eficiente "SECOP II"

SOBRE No. 1 "DOCUMENTOS HABILITANTES"

En el sobre electrónico número uno, los interesados en participar deberán resolver un cuestionario el cual contiene los requisitos habilitantes para participar del presente proceso, deben anexar los documentos en los campos solicitados y cumplir con lo allí establecido. La información allí consignada será remitida a los Miembros integrantes del Comité Evaluador de Propuestas para su Verificación Jurídica, Financiera y Técnica, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, mediante documento suscrito por el oferente.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 en el documento anexo 1- ficha técnica, se establecen las condiciones de calidad mínima para todos los bienes solicitados.

Este documento deberá ser cargado en la sección documentos de la oferta, dentro del ítem denominado "otros documentos para la presentación de la oferta".

Una vez cerrado el proceso, se publicará la lista de ofertas presentadas a través del mecanismo establecido por el Secop II para tal fin.


SOBRE No. 2 "OFERTA ECONÓMICA",

El sobre deberá diligenciarse de acuerdo con los parámetros y requisitos establecidos en la ficha técnica del presente proceso y lo registrado en la sección de "lista de artículos" la cual conforma el formulario para ser diligenciado en la plataforma SECOP II de manera electrónica.

CONTENIDO GENERAL DEL SOBRE. Dentro del SOBRE No. 2 el proponente deberá adjuntar la oferta económica correspondiente al canon mensual de los DOS (02) VEHÍCULOS DOBLE CABINA 4X4 MODELO 2026, multiplicados por los SEIS (6) MESES DE EJECUCIÓN "A TODO COSTO". El valor ofertado debe absorber los costos de salarios de conductores, combustible ilimitado, mantenimiento preventivo/correctivo, monitoreo GPS y peajes.

Deberán incluirse los descuentos de las estampillas departamentales de Norte de Santander vigentes según la Ordenanza 0018 de 2025.

IMPORTANTE: Al tratarse de un proceso estrictamente transaccional, no se recibirán ofertas físicas, por correo electrónico, ni a través de servicios de mensajería o el área de archivo. Las propuestas presentadas por medios distintos al SECOP II serán rechazadas de plano para garantizar la igualdad de oportunidades.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son las condiciones de aptitud mínima que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección. Estos requisitos se verifican bajo la metodología de "CUMPLE / NO CUMPLE" y no otorgan puntaje. Su ausencia o insuficiencia al momento del cierre del proceso podrá ser objeto de subsanabilidad, siempre que se trate de documentos que no afecten la asignación de puntaje (precio), conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

VERIFICACION DE REQUISITOS MEDIANTE EL R.U.P.


De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y de organización se realizará exclusivamente mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP). Solo en ausencia de información en el RUP (como en el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país) o para requisitos específicos no contenidos en él, la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA podrá realizar una verificación directa.

REQUISITOS HABILITANTES	CRITERIO DE EVALUACIÓN
A. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
B. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
D. EXPERIENCIA (TÉCNICA)	CUMPLE / NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN (ÚNICO): El único factor de evaluación para la adjudicación será el **MENOR PRECIO**, resultante de la puja dinámica en la subasta electrónica.

ASPECTO JURÍDICO - CAPACIDAD JURÍDICA

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos será declarado inhabilitada la propuesta.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 48 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE /NO CUMPLE)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA OFERTA


- A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica) o el apoderado designado. La firma de esta carta implica la manifestación bajo la gravedad de juramento de no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Art. 8 Ley 80 de 1993).

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 49 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)


Expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario al cierre del proceso. Deberá acreditar:

1. **Vigencia:** La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. **Objeto Social:** Deberá tener relación directa con el objeto de la presente subasta (ej: Prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial). Se verificará que posea el código **CIU 4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS** o afines.
3. **Facultades del Representante Legal:** Si tiene límites para contratar, deberá aportar el acta del órgano social que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato por el monto del presupuesto oficial.

D. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, se debe indicar:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- e) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - ✓ Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - ✓ Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - ✓ Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 50 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- ✓ El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- ✓ En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante de este.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la Secretaría de Seguridad Ciudadana las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El proponente deberá anexar la póliza de seguros a favor de la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER (NIT. 800.103.927-7)** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. Su vigencia será de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual y estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.


Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de EL DEPARTAMENTO, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin inicio de las acciones legales menoscabo del conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual o no allegarse las condiciones generales, Secretaría de Seguridad ciudadana del DEPARTAMENTO, solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

F. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá aportar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), acreditando el pago de aportes de los últimos seis (6) meses previos a la oferta.

G. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.


H. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 8 Decreto 1510 de 2013).

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueron sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del DEPARTAMENTO, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Se verificará que el RUP esté vigente y en firme al cierre del proceso. Los contratos deben estar inscritos principalmente en el código **78111800** (Transporte de pasajeros por carretera).

I. REQUISITOS DE CONTROL (SIRI, FISCAL, ANTECEDENTES Y REDAM) La Secretaría realizará de oficio la verificación de:

1. Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría).
2. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría - SIRI).
3. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional).
4. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
5. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
6. Antecedentes Delitos Sexuales.


J. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia.

CLASE	DESCRIPCIÓN
4921	Transporte de Pasajeros

K. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá suscribir un documento donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública y así mismo que se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

K. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

En atención al ARTÍCULO 29. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.9.5 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 del Decreto 431 de 2017, se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con una vigencia igual al término de duración de la negociación en caso de adjudicación, que ampare los riesgos propios del servicio de transporte especial de pasajeros. En caso, que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución de la negociación, la Entidad Contratista, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante toda la negociación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar esta póliza.

L. DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.


CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA)

Para participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, los interesados deberán estar inscritos en la plataforma SECOP II. En ninguna circunstancia se recibirá documentación física, toda vez que el proceso es 100% transaccional.

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN

- ✓ La propuesta deberá cargarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II en el proceso identificado con el código de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, antes de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma.
- ✓ La propuesta debe presentarse en idioma castellano. Los documentos técnicos (catálogos/brochures) en idioma extranjero deberán acompañarse de una traducción simple, salvo que la entidad requiera traducción oficial. Los documentos escaneados deben ser legibles; de lo contrario, no serán tenidos en cuenta.
- ✓ La oferta se entenderá firmada por el representante legal mediante el uso de las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a la plataforma SECOP II, las cuales tienen carácter

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 54 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- personal e intransferible y surten los efectos de firma electrónica. No obstante, la Carta de Presentación y el Anexo Económico deben cargarse debidamente firmados.
- ✓ Los proponentes autorizan a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para verificar, por cualquier medio, la información suministrada. El hallazgo de inconsistencias o falsedades será causal de rechazo y reporte a las autoridades competentes.
 - ✓ Toda la información económica debe expresarse en pesos colombianos (COP).

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN SUBASTA INVERSA

Dado que el proceso se define por una puja dinámica a través de la plataforma SECOP II, la oferta económica se estructura de la siguiente manera:

- **Precio Inicial de Salida:** Es el valor global que el proponente carga inicialmente en la plataforma para el servicio de las dos (02) camionetas doble cabina 4x4, por el plazo de SEIS (06) MESES. Este valor no podrá superar el presupuesto oficial estimado de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$165.600.000) M/CTE.** Incluyendo IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos, tales como: salarios y prestaciones de conductores, combustible ilimitado, mantenimientos preventivos y correctivos, pólizas de seguro (SOAT, RCE, RCC y Todo Riesgo), monitoreo GPS, peajes, y las estampillas departamentales de Norte de Santander.
- El valor resultante tras la subasta será fijo, global y bajo la modalidad de "A Todo Costo". Incluirá todas las obligaciones descritas en el objeto y alcance, por lo cual el Departamento no reconocerá pagos adicionales por fluctuaciones en el precio del combustible, incrementos en peajes o variaciones en el kilometraje.
- El valor final del contrato será el que se obtenga al cierre del evento de subasta electrónica. La adjudicación se realizará al proponente que ocupe el primer lugar (menor precio), siempre que resulte habilitado en sus componentes jurídico, financiero y técnico.


X.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, la oferta más favorable será aquella que presente el menor precio, siempre que el proponente haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, de Organización y Técnicos).

10.1. FACTOR HABILITADOR JURÍDICO

La verificación jurídica se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE. Su finalidad es determinar la capacidad del proponente para celebrar el contrato, verificar que no existan inhabilidades o incompatibilidades y validar la representación legal para obligarse por el monto del presupuesto oficial. Este factor no otorga puntaje, pero es de carácter obligatorio para la admisibilidad de la oferta.

10.2. FACTOR HABILITADOR FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

La verificación se realizará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso. Los indicadores exigidos son proporcionales al valor y la complejidad de la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, buscando asegurar que el contratista cuente con el flujo de caja y la solidez necesarios para garantizar la movilidad institucional y el cumplimiento de las metas del proyecto BPIN 2024004540020.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones para asumir un contrato bajo la modalidad de "A Todo Costo".

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación. La capacidad financiera se verificará conforme a los índices financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025.


EMPRESAS EXTRANJERAS

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2024 y 2025 (o la fecha de corte establecida en su país de origen), firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal, traducidos al castellano y debidamente apostillados o legalizados. Con la anterior información, la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, con el fin de calcular los índices financieros requeridos.

REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACION
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 4,92 / INDETERMINADO	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual a 46,83%	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará el promedio ponderado según la participación de cada integrante.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional (EBIT) / Gastos por Intereses	Mayor o igual a 19,73 /INDETERMINADO	Se verificará con base en el RUP vigente. En caso de que el gasto por intereses sea cero (0), se entenderá que el indicador cumple, siempre que el proponente reporte utilidad operacional positiva.

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.


Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROponentes – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Cuando la Secretaría de Seguridad Ciudadana en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de conformidad el Decreto 1082 de 2015, la capacidad

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

10.3 ASPECTO TÉCNICO - ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para verificar la Capacidad Organizacional como proveedor, el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes – R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio donde esté inscrita la persona natural o jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.


Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento "REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP" presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO EXIGIDO	CONDICIONES DE VERIFICACIO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor o igual a 0,17	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Utilidad Neta / Activo Total	Mayor o igual a 0,12	Se verificará con base en el RUP vigente. En consorcios o uniones temporales, se calculará promedio ponderado según la participación.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 58 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

Para el caso de las empresas extranjeras la Capacidad Organizacional se calculará tomando el valor total de los ingresos brutos recibidos a **diciembre 31 de 2025**.

NOTA: Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-05 así:

$$(ii) = \frac{\text{Componente 1 del indicador X porcentaje de participación}}{\text{Componente 2 del indicador X porcentaje de participación}}$$

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.


NOTA: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS no inscritas en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país:

De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

a) Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

 <p>Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

b) Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla¹⁸ o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26 c) Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

d) Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

e) Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: Balance General y Estado de Resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).


En caso de presentarse la propuesta a través de **Consortio o Unión Temporal**, los indicadores se obtendrán de la suma de los índices de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje de participación de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, versión M-DVRHPC-03, usando la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i)}$$

El no cumplimiento de los índices requeridos para cada uno de los factores, resultará en una propuesta NO HÁBIL.

NOTA 1: En el caso de los Consortios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

NOTA 3: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

10.4 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA ACREDITADA (CUMPLE / NO CUMPLE)

El factor experiencia se verificará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE y no concederá puntaje alguno. La falta de acreditación de la experiencia mínima solicitada o el incumplimiento de los criterios de similitud y codificación aquí establecidos resultará en la NO HABILITACIÓN de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación técnica de los requisitos estará a cargo del comité evaluador o funcionario designado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En el evento en que ningún oferente logre la habilitación técnica, la entidad procederá a declarar desierto el proceso.

Cuando la entidad requiera documentos o aclaraciones que se consideren necesarios para la verificación de la experiencia, el proponente contará con el término establecido en el Cronograma del Proceso (o en su defecto, el término legal de traslado del informe de evaluación) para allegar la información a través de la plataforma SECOP II. El incumplimiento en la entrega de lo solicitado en el tiempo estipulado, o la presentación de documentos cuya vigencia no se ajuste a lo requerido, derivará en la declaratoria de NO HABILITADO.


La Secretaría de Seguridad Ciudadana se reserva la facultad de verificar, por cualquier medio y ante las entidades certificantes, la veracidad de la información suministrada. La sola presentación de la oferta constituye una autorización expresa para dichas consultas. Si se advierten discrepancias o falsedades entre la información aportada y lo verificado por la entidad, la propuesta será rechazada de plano, sin perjuicio de las acciones penales y el reporte ante los organismos de control pertinentes.

Reglas de Acreditación:

1. Consorcios y Uniones Temporales: Si el contrato aportado fue ejecutado bajo una modalidad de participación conjunta, el valor a considerar para la evaluación será proporcional al porcentaje de participación que el oferente tuvo en dicho contrato, lo cual deberá constar claramente en el RUP.
2. Soporte Exclusivo (RUP): En observancia del artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la entidad únicamente aceptará la experiencia acreditada y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente deberá asegurarse de que los códigos UNSPSC y los valores expresados en SMMLV en su certificado coincidan con lo exigido en este pliego.
3. Exclusiones: Por tratarse de una adquisición de equipamiento especializado de alta precisión y seguridad, no se aceptarán como experiencia contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, órdenes de compra menores que no hayan sido registradas en RUP, ni simples facturas de venta aisladas. El proponente debe demostrar capacidad logística e idoneidad técnica en el suministro e instalación integral de bienes.

La experiencia se acreditará mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

10.4.1. EXPERIENCIA GENERAL

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Se demostrará mediante la información en el RUP de la ejecución de hasta **TRES (03) CONTRATOS** terminados, cuyo objeto tenga relación con la prestación de servicios de transporte especial de pasajeros o arrendamiento de vehículos, suscritos con entidades públicas o privadas.

- ✓ Los contratos deben estar identificados en el tercer nivel con el siguiente código:

78111800: Transporte de pasajeros por carretera.

- ✓ La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

10.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar hasta **TRES (03) CONTRATOS** terminados, diferentes a los presentados en la experiencia general, donde se verifique claramente la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en **vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4**.

- ✓ Los contratos deben estar inscritos en el RUP bajo el siguiente código (eliminando códigos de personal temporal o instrumentos científicos no relacionados):

78111800: Transporte de pasajeros por carretera.

- ✓ La sumatoria debe ser igual o superior al **cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial en SMMLV (\$165.600.000 COP).

NOTA IMPORTANTE: Para contratos celebrados con entidades privadas, se deberá acompañar la copia del contrato o certificación con las facturas de venta que acrediten el efectivo cumplimiento y pago de este.


10.4.3. REGLAS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- ✓ La experiencia podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes.
- ✓ El integrante que aporte la mayor suma de experiencia debe contar con una participación mínima del **cincuenta por ciento (50%)** en la estructura plural. Los demás integrantes deben aportar al menos el **quince por ciento (15%)** de la experiencia requerida.

10.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **COPIA DEL CONTRATO:** Se debe presentar la copia del respectivo contrato que contenga la información relevante y detallada de los bienes y servicios a que obliga la respectiva ejecución contractual. El solo contrato sin la información específica no será suficiente. Los contratos serán verificados contra la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP 2025.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 62 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**


b) **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** Expedida por la entidad contratante, Cuando el documento contractual con el cual se pretenda acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria, no sea específico en la información requerida por esta entidad, y para facilitar la verificación de la experiencia que pretende acreditar el oferente, en cada certificación debe encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio o suministro
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de celebración, iniciación, terminación, duración del contrato.
- Lugar de Ejecución
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Calificación de Calidad del Servicio en términos de: Excelente, Bueno, Regular, Malo
- Nombre y firma del funcionario competente para entregar la información, cargo, dependencia, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.
- En el caso de contratación privada debe contarse con certificación del revisor fiscal, en caso de tenerlo o en su defecto del contador de la empresa que expide el documento, sobre la existencia de registros contables, facturas y pagos de impuestos respectivos. Se tendrán en cuenta, no obstante, los valores registrados en las certificaciones o en su defecto en contratos con que los oferentes pretenden acreditar la experiencia en el tema objeto de la presente convocatoria.

Quando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de Oferentes Plurales, la Experiencia habilitantes puede ser aportada por cualquiera de sus integrantes y se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha, en términos de salarios mínimos legales mensuales.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 63 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**


En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 64 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.116.000
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1 DE 2025 A DIC.31 DE 2025	1.423.500
ENERO 1 DE 2026 A DIC.31 DE 2026	1.750.905

10.6 CRITERIOS TECNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO MÍNIMO.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD: Acreditar certificado vigente expedido por la autoridad competente (Bomberos), según el Art. 42 de la Ley 1575 de 2012.

CUMPLIMIENTO SG-SST (RES. 312 DE 2019): El proponente debe demostrar, mediante constancia de su ARL (no mayor a 3 meses), un cumplimiento superior al 95% en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES: Certificado de la Superintendencia de Transporte que acredite estar a paz y salvo por todo concepto, expedido en un término no mayor a 30 días.

RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: El proponente debe ser una empresa habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial (Decreto 1079 de 2015).


CAPACIDAD OPERACIONAL: Acreditar la propiedad sobre al menos el 10% de su capacidad operacional total, según el Decreto 431 de 2017.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Presentar el Acto Administrativo de fijación de capacidad expedido por el Ministerio de Transporte.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV): Los oferentes deben tener un PESV implementado con un puntaje superior a 95.

PLAN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD (TECNOLOGÍA EURO VI): Dada la exigencia de vehículos Modelo 2026, el proponente debe presentar un Plan Ambiental firmado por un Ingeniero Ambiental que incluya:

- **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE VEHÍCULOS CON EMISIONES EURO VI:** El proponente deberá adjuntar con su oferta certificación que acredite que los vehículos modelo 2026 cuentan con motores de tecnología Euro VI o superior. Esto garantiza una reducción significativa en la emisión de material particulado y óxidos de nitrógeno (NOx) en el territorio.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- **GESTIÓN DE RESIDUOS:** Plan de disposición de aceites, lubricantes y llantas a través de gestores autorizados.


PERFIL Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL (CONDUCTORES)

El contratista debe asignar un conductor permanente por vehículo que cumpla con:

- Hoja de vida como bachiller.
- Fotocopia de la licencia de conducción Categoría C1 o superior (vigente y sin multas).
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificación de experiencia mínima de tres (3) años en conducción de camionetas doble cabina 4x4, con 06 meses de antigüedad en nomina directa del oferente u oferentes plurales.
- Certificación que realizo los cursos con máximo un año de haberse realizado de:
 - Primeros auxilios.
 - Manejo de extintores: control de incendios
 - Seguridad vial manejo defensivo
 - Mecánica básica.
- Certificados antecedentes, Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes judiciales Policía Nacional, antecedentes Medidas Correctivas, también Certificación del SIMIT que muestre que el conductor no tiene multas y/o sanciones por infracciones de tránsito con una vigencia no mayor a 30 días contados a partir del cierre del proceso.
- Confidencialidad: Firma de acuerdo de reserva y confidencialidad respecto a la información y rutas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Copia de Aportes Parafiscales del oferente donde enuncie cada conductor con planilla paga de los últimos (6) seis meses a la fecha de publicación de la presente propuesta.

CAPACIDAD OPERATIVA LOCAL (Atención Inmediata): El proponente debe demostrar que posee un Establecimiento de Comercio abierto al público en San José de Cúcuta o su área metropolitana, legalmente constituido con una antigüedad no menor a cinco (5) años.

Garantizar el cumplimiento de los Niveles de Servicio (ANS), permitiendo el reemplazo de vehículos en un máximo de cuatro (4) horas en el área metropolitana y ocho (8) horas en el resto del departamento.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 66 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN: Suscripción de una certificación donde el oferente manifieste bajo la gravedad de juramento que conoce la complejidad geográfica y de orden público de los 40 municipios de Norte de Santander, incluyendo las zonas fronterizas y el Catatumbo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DOCUMENTALES DEL VEHÍCULO (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente seleccionado deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, una Carta de Presentación del Automotor por cada una de las dos (02) camionetas tipo doble cabina 4x4, la cual debe contener y adjuntar la siguiente información y documentos:

1. Datos Técnicos del Vehículo

- Placa del vehículo.
- Fecha de matrícula inicial (Debe corresponder al año 2025 o 2026).
- Modelo: Únicamente se aceptará modelo 2026.
- Marca y Línea: (Ej. Camioneta Doble Cabina 4x4).
- Cilindraje: 1.900 cc en adelante.
- Motorización: Turbo Diesel Intercooler con tecnología Euro VI o superior.
- Color y Clase de vehículo.
- Identificación: Número de motor, serie y chasis.
- Kilometraje actual: (Al ser vehículos nuevos, debe ser el correspondiente al traslado).


2. Documentación Legal y de Operación (Obligatorio)

- Tarjeta de Operación (TO): Copia de la Tarjeta de Operación vigente para servicio público de Transporte Especial, expedida por el Ministerio de Transporte para el modelo 2026.
- Certificados de Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya) y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (NTCISO-45001 o la norma técnica que la modifique, adicione o sustituya), expedidos por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales que estén vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 – y sus modificaciones (Decreto 478 de 2021, artículo 6°).
- Licencia de Tránsito: Copia legible del documento.
- SOAT: Impresión del Seguro Obligatorio vigente.
- Consulta RUNT: Impresión actualizada de la consulta del vehículo.
- Póliza Todo Riesgo: Copia de la póliza vigente.
- Pólizas de Responsabilidad Civil: Copias de las pólizas Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) exigidas para el transporte especial.

3. Tecnología y Mantenimiento

- Monitoreo Satelital (GPS): Certificado de instalación del sistema GPS activo, incluyendo las credenciales (usuario y contraseña) para el acceso permanente de la supervisión de la Secretaría.
- Revisión Técnico-Mecánica: (Al ser modelo 2026, se exceptúa según la ley vigente, pero deberá presentarse la certificación de primer ingreso o revisión preventiva de entrega).

XI. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Una vez concluido el proceso de verificación de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y de Organización) y de la idoneidad técnica (Experiencia y Fichas Técnicas), el Comité Evaluador de la Secretaría de Seguridad Ciudadana determinará el estado final de cada propuesta bajo la calificación de:

HABILITADO / NO HABILITADO

Únicamente los proponentes que resulten HABILITADOS en todos los componentes podrán participar en la sesión de Subasta Inversa Electrónica para realizar sus lances de precios.

11.1. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección, se aplicarán los incentivos a la industria nacional, a las Mipymes y a las empresas que acrediten vinculación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021.

Nota sobre su aplicación:

Dado que el factor de selección es exclusivamente el menor precio, estos incentivos se aplicarán bajo las siguientes reglas:

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si antes de la apertura del proceso se reciben solicitudes de al menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, la entidad procederá conforme a la ley.


CRITERIO DE DESEMPATE: En caso de persistir un empate en el precio final tras la subasta inversa, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente las reglas de preferencia (servicios nacionales, vinculación de personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, Mipymes, entre otros).

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a los extranjeros, siempre que se cumpla con el principio de reciprocidad y los acuerdos comerciales vigentes.

11.2. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

El proponente deberá cargar en la plataforma SECOP II su PROPUESTA ECONÓMICA (Precio Inicial de Salida). Su omisión o la presentación por medios distintos a la plataforma impedirá la participación en el proceso, de conformidad con los principios de transparencia y economía de la Ley 80 de 1993.

- **Inalterabilidad de Ítems:** Al diligenciar el formulario de la oferta en el SECOP II, el proponente no podrá adicionar, modificar o suprimir los ítems, las unidades o las cantidades definidas en el Anexo Técnico. El objeto consiste en la prestación integral del servicio de transporte mediante el suministro de dos (02) vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4; por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

- **Regla de Redondeo:** El proponente deberá ajustar los precios al peso colombiano. Cuando la fracción decimal sea igual o superior a cinco (0.50), se aproximará al entero superior; si es inferior (0.49), se aproximará al entero anterior.
- **Firmeza de los Precios:** Los precios ofertados (canon mensual por vehículo) deberán cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la operación: salarios y prestaciones sociales de conductores, combustible ilimitado, mantenimiento preventivo y correctivo, seguros obligatorios (SOAT) y pólizas de responsabilidad (Contractual, Extracontractual y Todo Riesgo), monitoreo GPS, peajes, impuestos nacionales, estampillas departamentales de Norte de Santander y demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto bajo la modalidad de "A Todo Costo".
- **Precios Artificialmente Bajos:** La Secretaría de Seguridad Ciudadana realizará un análisis minucioso de los precios ofertados tras la subasta. Si se detecta que un precio no se justifica frente a la estructura de costos de la industria del transporte automotor especial (considerando el valor del combustible, insumos y normatividad laboral vigente), se solicitará la sustentación detallada del mismo. De no ser satisfactoria, la propuesta será rechazada por representar un riesgo inminente de incumplimiento contractual.

11.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN (CRITERIO ÚNICO)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, el ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN ES EL PRECIO.


1. **Adjudicación Integral:** El contrato se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el MENOR PRECIO GLOBAL por la totalidad del equipamiento tras la puja dinámica. Al tratarse de un servicio de transporte para la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la adjudicación no se realizará por ítems separados ni hasta agotar presupuesto, sino por la integridad de la solución tecnológica requerida.
2. **Actualización Post-Subasta:** Una vez finalizado el evento de subasta en el SECOP II, el proponente ganador deberá cargar en un plazo no mayor a un (1) día hábil el formato de Detalle de Precios Final, ajustando los valores unitarios de cada equipo para que coincidan exactamente con el valor total global adjudicado en la puja.

11.4 FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo que se encuentre reglamente en el Decreto 1860 del 2021.

Si al terminar la subasta hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

1. *Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.*


2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en*

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.


5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.


En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.


(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 74 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 75 de 76	

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:


(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.*

11.5 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

 Gobernación de Norte de Santander <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA</small>	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 14/09/2010	VERSIÓN 2
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Página 76 de 76	

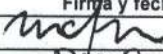

**ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de contratos e información sobre experiencia específica.
- Análisis de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de la oferta
- Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.
- Oferta técnica y económica

Atentamente,


GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
SECRETARIO SEGURIDAD CIUDADANA
 Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyección Jurídica:	MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO	Abogada Externa	
Proyección financiera y económica:	PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO	Economista Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			